

484

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Radicado R: 2025010144247
Fecha: 2025/03/25 2:58:03 PM
Tpo: OFICIO
Responsable BEATRIZ ELENA OSPINA MON



Medellín, 25 de marzo de 2025

GDM-057-2025

Ingeniero:
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MAYA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física

Referencia: **Contrato No. 23SS111B1649** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO -VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

Asunto: **Entrega de informes mensuales ambientales – (febrero, marzo y abril).**

#2

Respetado ingeniero,

Por medio del presente comunicado remitimos los informes ambientales con las respectivas correcciones requeridas por la Gobernación de Antioquia para el componente ambiental, para su debida revisión y aprobación.

Muchas gracias por la atención prestada

Atentamente,

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS
Representante legal Interventoría.

2025 JUL 7 14:28:46

ARCHIVO STF

GERARDO DÍAZ
MANJARRÉS

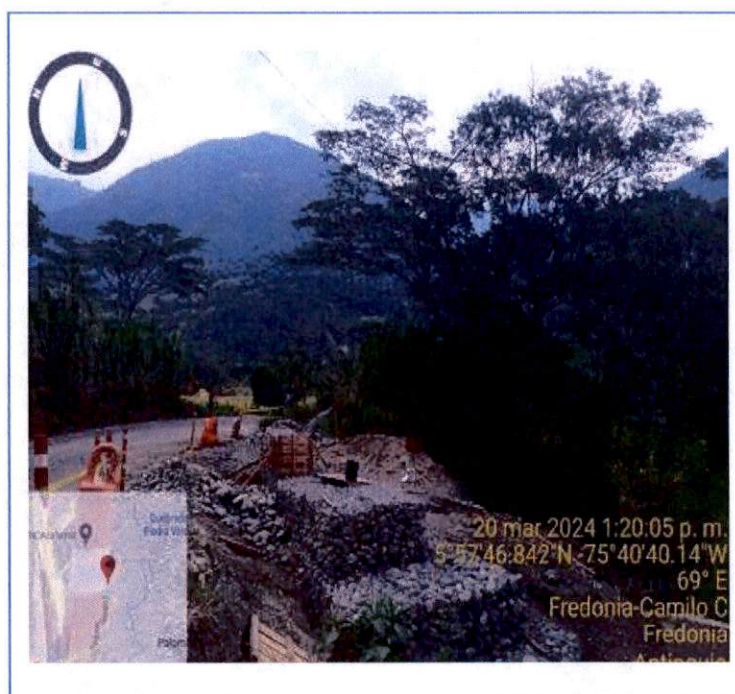
INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS
CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL
CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO -
VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

INFORME MENSUAL AMBIENTAL
PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INTERVENTORÍA: GERARDO DÍAZ MANJARRÉS



INFORME AMBIENTAL

No. 2

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO - VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

INFORME AMBIENTAL MENSUAL DE INTERVENTORÍA
(Versión 01- Periodo: Marzo 2024)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Entidad Contratante

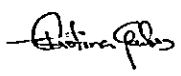
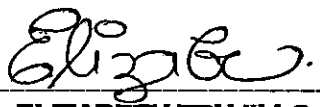
CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE
Contratista de Obra

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS
VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO -VENECIA (60AN09-1) y
BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN
LA SUBREGIÓN SUROESTE.
Objeto Contrato de Obra

2300111B1452 DE 2023.
Nº de Contrato de Obra

GERARDO DÍAS MANJARRÉS
Interventoría

23SS111B1649 DE 2023
Nº de contrato de Interventoría

Firma: 	Firma: 	Firma: 
CRISTINA GALVIS Residente Ambiental Interventoría	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS Director(a) de Interventoría	ELIZABETH TRUJILLO Supervisor Ambiental SIF
Elaboró	Aprobó	Recibe en la SIF

<p>GERARDO DÍAZ MANJARRÉS</p>	<p>INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.</p> <p>INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024</p>	 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</p>
--	---	--

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. GENERALIDADES	5
2.1 Contrato De Obra.....	6
2.2. Contrato De Interventoría.....	6
3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES	7
4. MANEJO AMBIENTAL.....	7
4.1. PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	
4.1.1. Proyecto 1: Conformación del grupo de gestión ambiental	
4.1.2. Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de obra	
4.1.3. Proyecto 3. Cumplimiento de requerimientos legales	
4.2. PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	
4.2.1. Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción	
4.2.2. Proyecto 2. Fuentes de materiales para la construcción	
4.2.3. Proyecto 3. Manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD y zonas de depósito.	
4.2.4. Proyecto 4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos.	
4.3. PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	
4.3.1. Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales	
4.3.2. Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	
4.4. PRORAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
4.4.1. Proyecto 1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal	
4.4.2. Proyecto 2. Recuperación de áreas afectadas	
4.4.3. Proyecto 3. Protección de fauna	
4.4.4. Proyecto 4. Protección de ecosistemas sensibles	
4.5. PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	
4.5.1. Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	
4.5.2. Proyecto 2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituration, asfalto y/o concreto	
4.5.3. Proyecto 3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	
5. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO POR INTERVENTORÍA.....	13
6. INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL	14
7. INVERSIÓN AMBIENTAL	14
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	14
9. ANEXOS.....	14

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

TABLA DE ILUSTRACIONES

Tabla 1: Ficha del contrato de obra	6
Tabla 2: Ficha del contrato de Interventoría	6
Tabla 3: Ficha información fuente de materiales.....	9
Tabla 4: Ficha consolidado de correspondencia enviada.....	15

FOTOGRAFÍAS

Foto 1. Descripción	10
Foto 2. Descripción	10
Foto 3. Descripción	11
Foto 4. Descripción	11
Foto 5. Descripción	14
Foto 6. Descripción	15
Foto 7. Descripción	15

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO -VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERÍODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el inventario de la red vial en el Departamento de Antioquia, de las 165 vías de primer, segundo y tercer orden a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.993,8 km, de los cuales 3.125,50 km (63,3%), se encuentra en afirmado. Estas últimas están en regular estado y requieren entre otras actividades, la colocación de material de afirmado en algunos sectores, el mejoramiento de los sistemas de manejo de agua de escorrentía, subterráneas y la impermeabilización de la superficie de rodadura, con el fin de garantizar óptimas condiciones en el estado de las mismas.

Dentro de las vías que requieren de mantenimiento con el presente proceso contractual, se encuentran las siguientes vías:

- 1) Camilo Ce- El Cinco - Fredonia (60AN09)
- 2) El Cinco -Venecia (60AN09-1)
- 3) Bolombolo – Venecia (60AN07)

En ellas se ejecutarán actividades relacionadas con la rehabilitación de la VÍAS, con muros en gaviones, rellenos, colocación de base, alcantarillas encoles, descoles, y finalmente pavimento asfáltico.

2. GENERALIDADES

Descripción corta, el PMA contiene las especificidades:

Para el periodo reportado el Consorcio Pavimentos Viales AZNE:

- NO presento el documento PMA.
- NO realizo la implementación en campo de la gestión ambiental.
- NO entrego documentación para la elaboración del informe mensual correspondiente a marzo del 2024.
- NO contrato profesional ambiental para el mes de marzo del 2024, para el proyecto en ejecución.

Se menciona que para este informe solo se reporta actividades del día 15 al 31 de marzo del 2024, debido a que el contratista solicito una suspensión por 15 días a partir del 29 de febrero al 15 de marzo del 2024, para ponerse al corriente con lo referente a materiales para la elaboración de los gaviones, maquinaria y demás documentación faltante en el proyecto.

De igual forma, se menciona que el contratista inicio actividades de obra el día 15 de marzo del 2024.

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

No obstante, la interventoría siempre estuvo al pendiente de resolver y aclarar dudas al contratista brindando posibles soluciones en lo referente a la gestión ambiental.

2.1 Contrato De Obra

Contrato #: 2300111B1452

Objeto: Conservación mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías camilo ce - el cinco - Fredonia (60an09), el cinco -Venecia (60an09-1) y Bolombolo — Venecia (60an07) a cargo del departamento de Antioquia en la subregión suroeste.

Razón Social Contratista: CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE.

Teléfono: 3003118948

Residente Ambiental: No se contó con profesional Ambiental.

E-mail: consorcioazne@gmail.com

Tabla 1: Ficha del contrato de obra.

AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN	
Fecha de inicio	01 /02/2024	Fecha de suspensión	29/02/2024
Fecha de terminación	31 /03/ 2024	Fecha de reinicio	15/03/2024
Fecha de Prórroga	N.A	OBSERVACION:	
Plazo total del contrato	60 días		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 31 de enero del 2024, se inician actividades el 14 de febrero del 2024.			
Suspensión: se realiza suspensión del contrato el día 29 de febrero y se reactivan las actividades para el día 15 de marzo del 2024.			

2.2 Contrato De Interventoría

Contrato: 23SS111B1649 .

Objeto: Interventoría conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías camilo ce - el cinco - Fredonia (60an09), el cinco -Venecia (60an09-1) y Bolombolo – Venecia (60an07) a cargo del departamento de Antioquia en la subregión suroeste.

Razón Social Contratista: CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE.

Dirección: Carrera 46# 49ª-33- Local 7- Edificio Gaspar de Rodas – Avenida Oriental – Centro Medellín – Colombia.

Residente Ambiental: Cristina Galvis.

E-mail: intervfredonia @gedima.com.co

Teléfono de Contacto: 310 355 86 10

Tabla 2: Ficha del contrato de Interventoría.

AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN	
Fecha de inicio	01 /02/2024	Fecha de suspensión	29/02/2024

Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro Medellín Colombia

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

Fecha de terminación	31 /03/ 2024	Fecha de reinicio	15/03/2024
Fecha de Prórroga	N.A	OBSERVACION:	
Plazo total del contrato	60 días		
Se firma acta de inicio de contrato de obra el 31 de enero del 2024, se inician actividades el 14 de febrero del 2024.			
Suspensión: se realiza suspensión del contrato el día 29 de febrero y se reactivan las actividades para el día 15 de marzo del 2024.			

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

Para Este periodo de tiempo reportado, el contratista CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE, tampoco implemento la gestión ambiental en el proyecto, de igual forma, NO se contó con profesional ambiental por parte del contratista para el proyecto.

No obstante, se menciona que, desde el componente ambiental de la interventoría, se realizaron diferentes recorridos a nivel de proyecto, verificando las condiciones a nivel ambiental en los diferentes frentes de obra, se describen los siguientes programas con lo evidenciado en campo.

4. MANEJO AMBIENTAL

Como se mencionó anteriormente el contratista NO implemento en el proyecto la gestión ambiental.

4.1. PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1.1. Proyecto 1: Conformación del grupo de gestión ambiental.

Para el mes de marzo, el contratista tampoco conformo el grupo de gestión Ambiental, ni tampoco implemento acciones de manejo ambiental en el periodo de tiempo reportado.

4.1.2 Proyecto 2 Capacitación para el personal de obra.

Para este periodo de tiempo reportado, el contratista NO realizo capacitación ambiental al personal de obra ni personal técnico.

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

4.1.3. Proyecto 3. Cumplimiento de requerimientos legales.

Para este proyecto y para este mes de marzo del 2024, no se vio la necesidad de tramitar permisos y/o autorizaciones minero-ambientales, ya que es un proyecto de mantenimiento y rehabilitaciones de pequeños tramos viales.

No obstante, se contextualiza que en estos tramos a intervenir no se contó con presencia de fuentes hídricas cercanas.

4.2. PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

4.2.1. Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción.

El contratista no realizó adecuaciones de zonas de acopios temporales de materiales pétreos en sitios óptimos para esta actividad.

4.2.2. Proyecto 2. Fuentes de materiales para la construcción.

Para el mes de febrero del 2024, el contratista envió la documentación de la cantera Procopal S.A. (Licencia Ambiental, Certificado de registro minero), esta licencia y este registro minero se utilizaron para el mes de marzo del 2024.

Es de mencionar que el contratista NO entregó la relación de material pétreo, ni los certificados de compra de estos materiales, utilizados en el mes de marzo del 2024.

Tabla 3. Información de fuente de materiales de construcción

Nombre de la Fuente de Material	Vía	Coordenadas Geográficas	No. Título Minero	No. Resolución Licencia ambiental
Procopal S.A.	Titiribí- Antioquia- Venecia- Antioquia	1156400,0000 1138500,000	LFM-08051	160CA- RES2009-5260

4.2.3. Proyecto 3. Manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD y zonas de depósito -ZODME.

Al igual que el mes anterior, el contratista NO presentó la documentación ambiental de sitios de disposición final, ni los debidos certificados, dónde se dispuso el material sobrante de excavación.

Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

Desde la interventoría ambiental, se le solicito al contratista por medio de oficios GDM -013-2024 y GDM-022-2024, los certificados de la disposición final, para esta solicitud de información la interventoría, no obtuvo respuesta por parte del contratista.

Registro fotográfico de la Gestión

	
Foto 1. Construcción de gaviones, en el frente de obra CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09).	Foto 2. Compactación de material pétreo en el frente de obra EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1).

4.2.4. Proyecto 4. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales o peligrosos.

Pare este periodo de tiempo reportado, el contratista NO implemento punto ecológico, solo se implemento caneca de 55 galones de color negro para la disposición de los residuos sólidos en el frente de obra CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), es de mencionar que no se realizo separación en la fuente de los residuos solidos generados en este frente de obra.

para los frentes de obra EL CINCO -VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENEZIA (60AN07), no implemento puntos ecológicos, ni nada para la disposición final.

El contratista realizo la disposición final de los residuos sólidos en el municipio de Venecia en uno de los contenedores ubicados en la cabecera municipal para la disposición final de los residuos generados.

Es de aclarar que la cantidad de residuos no fue cuantificada ya que no se tenía personal para esta actividad.

De igual forma el contratista no realizo separación en la fuente de los residuos sólidos, reciclables, RESPEL.

*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia
E-mail: gerencia@gedima.com.co*

GERARDO DÍAZ
MANJARRÉS

INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS
CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL
CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO –
VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02
PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Registro fotográfico de la Gestión



Foto 3. El Contratista implemento caneca de 55 galones para la disposición de los residuos sólidos en el Frente de obra Camilo CE – El Cinco – Fredonia (60AN09).



Foto 4. Se observa que en la caneca no hay separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el frente de obra Camilo CE-El Cinco-Fredonia (60AN09).

4.3. PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

4.3.1. Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales

Para este mes no se realizó tratamiento a las aguas superficiales, ya que en la mayoría de las actividades constructivas no se utilizó el recurso hídrico, de igual forma se menciona que no había fuentes hídricas cercanas al proyecto.

4.3.2. Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.

En el periodo de tiempo reportado, no se generaron vertimientos de aguas residuales, provenientes del funcionamiento del campamento y las actividades constructivas, ya que en la mayoría de las actividades constructivas no se utilizó grandes cantidades del recurso hídrico y el contratista no implemento zonas de campamentos, solo realizo adecuación de una zona artesanal en el frente de obra de CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), en los demás frentes de obra no se realizó zonas de campamentos.

4.4. PRORAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Para este proyecto no se vio afectada la biodiversidad, (fauna y flora) ni los servicios ecosistemicos, ya que las actividades constructivas se realizaron a nivel de vías principales que no interfirieron con la fauna y flora.

Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CÉ - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

4.4.1. Proyecto 1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal.

Para este proyecto no se realizó descapote, podas, talas de individuos arbóreos, ya que no se tenía individuos arbóreos cercanos a los perímetros de obra a intervenir.

4.4.2. Proyecto 2. Recuperación de áreas afectadas.

Para este periodo de tiempo reportado el contratista no realizó descapote de zonas verdes, ni de cobertura vegetal, ni talas, ni podas, ya que para este proyecto no se necesitaba intervenir zonas verdes, debido a que es mantenimiento en vías principales, donde no se ve afectado la flora.

4.4.3. Proyecto 3. Protección de fauna.

En los sitios de intervención con las actividades constructivas no hay presencia de fauna silvestre ni fauna doméstica, por lo cual el contratista no implementó este programa de obra.

4.4.4. Proyecto 4. Protección de ecosistemas sensibles.

Para este proyecto no se identificaron ecosistemas sensibles localizados en el área de influencia directa del proyecto (zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuífero).

4.5. PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

4.5.1. Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.

El contratista implementó zonas de campamento temporales por medio de construcción de caseta artesanal en el frente de obra de El Cinco- Fredonia (60AN09-1), esta caseta no generó impactos negativos ya que se implementó en zona de terreno despejado y las respectivas negociaciones se realizaron por medio del componente social del proyecto y el propietario del predio.

De igual forma, se menciona que el contratista no implementó más zonas de campamentos en los otros dos frentes de obra del proyecto: el cinco -Venecia (60an09-1) y bolombolo – Venecia (60an07).

GERARDO DÍAZ
MANJARRÉS

INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS
CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL
CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO -
VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02
PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Registro fotográfico de la Gestión



Foto 5. El contratista continuo con la implementación de zona de campamento en el frente de El Cinco- Fredonia (60AN09-1).

4.5.2 Proyecto 2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de la planta de trituración, asfalto y/o concreto

Para este proyecto no se conto con instalación, funcionamiento de plantas de trituración, asfalto y concreto, ya que es un proyecto de mantenimiento y rehabilitación de algunos puntos de vías y no se necesitó de grandes cantidades de materiales.

4.5.3. Proyecto 3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Para el periodo de tiempo reportado el contratista solo envió la documentación de la maquinaria amarilla, (Motoniveladora y maquinaria vibro-compactador), pero no envió documentación del parque automotor utilizado, es de mencionar que esta información se le solicito al contratista por medio de oficios: GDM-013-2024 y GDM-022-2024, pero el contratista no respondió estas solicitudes de documentación.

Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

Registro fotográfico de la Gestión

	
Foto 6. Para el periodo de tiempo reportado el contratista conto en obra con una retroexcavadora y rodillo, frente de obra BOLOMBOLO – VENEZIA (60AN07).	Foto 7. Maquinaria amarilla en buenas condiciones, frente de obra, BOLOMBOLO – VENEZIA (60AN07).

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO POR LA INTERVENTORÍA

5.1. Solicitudes y directrices realizadas por la interventoría:

Desde la interventoría se realizó el envío de la siguiente correspondencia al Consorcio Pavimentos Viales AZNE.

Es de aclarar que desde el Consorcio del Contratista nunca se emitió respuesta a las solicitudes realizadas por la interventoría en el componente Ambiental.

Tabla 4. Consolidado de Correspondencia enviada

RADICADO	FECHA	ASUNTO	DIRIGIDO A:
GDM-013-2024	01 de marzo 2024	Solicitud de documentación Ambiental	Consorcio Pavimentos Viales AZNE.
GDM-022-2024	22 de MARZO 2024	Solicitud de documentación Ambiental	Consorcio Pavimentos Viales AZNE.

Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	INTERVENTORÍA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO - VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 02 PERIODO 15 AL 31 DE MARZO 2024	

6. INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para este periodo de tiempo reportado el contratista NO implemento los diferentes programas ambientales en campo, por ende no se cuenta con calificación en porcentajes de los diferentes indicadores, ya que no se pudo cuantificar ningún dato en campo, debido a la NO implementación de los programas ambientales.

7. INVERSIÓN AMBIENTAL

7.1. Inversión Ambiental para el período

Para este periodo de tiempo reportado el contratista NO implemento los diferentes programas ambientales en campo, por ende no realizo inversión ambiental en campo para el proyecto en mención.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se le recomienda al contratista contratar el profesional Ambiental para este proyecto.
- Se le recomienda al contratista implementar la gestión ambiental en campo.
- Se le recomienda al contratista entregar toda la documentación ambiental para la elaboración de informe mensual (marzo).
- Se le recomienda al contratista entregar toda la documentación ambiental para la elaboración de informe final y cierre de la gestión ambiental documental del proyecto.

9. ANEXOS

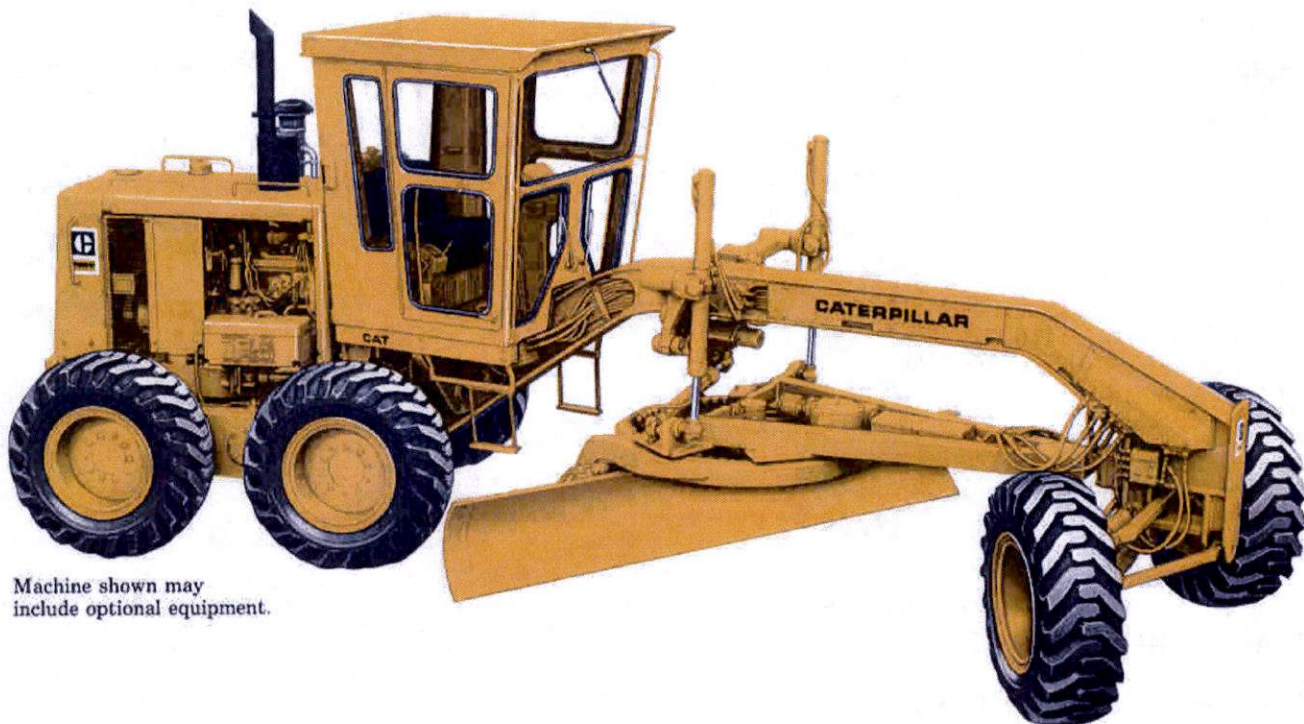
1. Documentación de maquinaria amarilla.
2. Comunicados internos/externos.
3. Documentación PROCOPAL.



CATERPILLAR

120G Motor Grader

- Cat 3304 diesel Engine ... 125 HP/93 kW.
- 12"/3658 mm hydraulic sideshift moldboard.
- Operating weight ... 25,390 lb/11 520 kg.



Machine shown may include optional equipment.



Caterpillar Engine

Flywheel power @ 2200 RPM ... 125 HP/93 kW (Kilowatts (kW) is the International System of Units equivalent of horsepower.)

The net power at the flywheel of the vehicle engine operating under SAE standard ambient temperature and barometric conditions, 77° F/25° C and 29.61" Hg/100 kPa, using 35 API gravity fuel oil at 60° F/15.6° C, and after deductions for air compressor, blower fan, air cleaner, muffler, water pump, lubricating oil pump, fuel pump and alternator. No derating is required up to 7,500 ft./2300 m altitude.

Caterpillar 4-stroke-cycle 3304 turbocharged diesel Engine with four cylinders, 4.75"/121 mm bore, 6.0"/152 mm stroke, and 425 cu. in./7 liters displacement.

Direct injection Caterpillar fuel system with individual, adjustment-free injection pumps and nozzles.

Cam-ground and tapered aluminum alloy pistons with three-ring design; both compression rings ride in iron band cast into piston. Piston undersides are cooled by oil spray. Stellite-faced valves, valve rotators and valve seat inserts. Steel-backed aluminum alloy precision bearings. High carbon steel alloy crankshaft with hardened journals. Pressure lubrication with full-flow filtered oil and oil cooler. Dry-type air cleaner with primary and safety elements, automatic dust ejector and service indicator.

24-volt direct electric starting system with 35-amp alternator and optional ether starting aid.



transmission

Caterpillar direct drive power shift. Single lever at operator's right controls six forward and six reverse speeds. Foot pedal provides inching capability for close quarter maneuvering. Transmission lock prevents accidental gear engagement. Machine won't move even if engine is started with shift lever in gear.

Speeds (at rated RPM):

Forward & Reverse	1st	2nd	3rd	4th	5th	6th
MPH	2.4	3.9	6.1	10.1	16.1	25.4
km/h	3.9	6.2	9.8	16.2	25.9	40.9



blade controls

Full hydraulic controls provide fast, constant control speed regardless of engine speed. Lock valves in each implement circuit eliminate drift. Operator controls all blading operations with four levers — left blade lift, circle drive, centershift and right blade lift. Hydraulic system lets operator use more than one control without decrease in control response speed.

120G

Motor Grader



circle

Fabricated box-section, 60.24"/1530 mm diameter. Uniform, flame-cut teeth. Hydraulically driven worm and gear provides full 360° circle rotation. Optional circle drive slip clutch.

Blade beam — width x thickness 5.50" x 1.25"/140 x 32 mm



blade range

Circle centershift, right 19.7"/500 mm
Left 22.4"/570 mm

Moldboard sideshift,

Manual, Right 15"/380 mm
Left None
Optional hydraulic, Right 26.5"/670 mm
Left 20.5"/520 mm

Maximum shoulder reach outside of tires*:

Manual sideshift, Right 5"/124 mm
Left 4"/121 mm
Hydraulic, Right 6"/152 mm
Left 5'8.5"/1740 mm

Maximum blade position, angle, both sides 90°*

Maximum lift above ground 16.14"/410 mm

Maximum depth of cut 17.72"/450 mm

Hydraulic blade tip 40° forward; 5° rearward

*For 14'/4267 mm blade, add 12"/305 mm right or left. With main frame in crab position, add 3'1"/940 mm right or left. centershift cylinder extension.



moldboard

Wear-resistant, high-carbon steel.

Length x height x thickness 12' x 24" x .75"/
3658 x 610 x 19 mm

Cutting edge — Caterpillar through-hardened curved DH-2 steel and .62"/16 mm diameter bolts.

Width x thickness 6" x .62"/152 x 16 mm



drawbar

Solid-section, 5.5" x 3.5" /140 x 89 mm A-frame with four widely spaced shoes to support the circle. All have vertical and horizontal adjustment. Replaceable bronze-alloy wear strips between circle and drawbar, and support shoes and circle eliminate circle shoe grease fittings and extend wear life.



frame

Front frame — flanged, single-box-section structure runs from front bolster to the articulation joint.

Top and bottom plates —
width x thickness 11" x .79"/280 x 20 mm

Side plates — Minimum
height x thickness 8.75" x 0.39"/222 x 10 mm

Minimum weight 85.6 lb./ft./127 kg/m

Minimum vertical
section modulus 88.1 inches cubed/1444 cm cubed

Rear frame — two box-sectioned channels integral with final drive case.



axles

Front — solid steel arched bar.

Maximum ground clearance 23"/580 mm

Oscillation 32° total

Wheel lean 18° left or right

Rear — full-floating, forged heat-treated steel.



tandems

Height x width 16.10" x 6.75"/409 x 170 mm

Sidewall thickness51"/13 mm

Drive chain pitch 1.75"/44 mm

Wheel axle spacing 60"/1524 mm



steering

Front wheels — full hydraulic, two cylinder steering system.

Steering range 50° left or right

Frame — hydraulically actuated steering 20° left or right

Minimum turning radius (outside front tires) 22'/6.7 m*

*Using front wheel steering, frame articulation and optional differential unlock.



wheels

Interchangeable rim and wheel assemblies. Tubeless tires, six 13.00 — 24, 8 PR (G-2) traction-type.



brakes

(System meets OSHA regulations.)

Service — Four-wheel, air-actuated, oil disc brakes are completely sealed and adjustment-free. Low air pressure, below 60 psi/4.1 bar/414 kPa in either circuit of the brake system, is indicated to the operator by visual (red light) and audible (horn) warnings.

Parking — Multiple oil disc located in transmission case, manually actuated, spring-engaged, air disengaged. Push the red lever on the transmission control console forward to actuate. This neutralizes the transmission, engages the parking brake and activates the transmission neutral lock to prevent machine movement if engine is started with transmission engaged.

Emergency — Dual circuit air system includes an individual circuit to each tandem for added braking protection. A malfunction in one circuit still leaves the machine with at least half its original braking capacity for emergency stops.

In the event of total loss of service brakes, the spring-actuated, non-modulated parking/emergency brake can be applied to bring the machine to a stop, even if the air supply is interrupted. (Method not recommended for repeated applications.)



ROPS

(Low profile ROPS cab is standard in U.S.A.)

ROPS (Rollover Protective Structures) offered by Caterpillar for this machine meet ROPS criteria: SAE J396, SAE J1040c and ISO 3471. They also meet FOPS (Falling Object Protective Structure) criteria SAE J231 and ISO 3449. When properly installed and maintained, cab with doors and windows closed meets OSHA and MSHA requirements for operator sound exposure limits in effect at time of manufacture when tested according to ANSI/SAE J1166 SEP80.



hydraulics

Closed center, constant pressure system with Cat variable displacement piston pump powers blade controls, wheel lean, steering, articulation and attachments. Constant pressure, parallel control valve circuit design provides immediate implement response. Hydraulic lock valves in all implement circuits prevent undesirable cylinder drift.

Output @ 2200 engine RPM and

2500 psi/172 bar/17 237 kPa . . . 3 to 51 gpm/11.4 to 193 liters/min
depending on system requirements.



service refill capacities

	U.S. Gallons	Liters
Fuel tank	60	227
Radiator	10	38
Crankcase	5	19
Transmission and final drive	18	68
Tandem housing (each)	13	49
Hydraulic system	18	68



operating weight (approximate)

Basic operating weight includes lubricants, coolant, full fuel tank, operator, 12'/3658 mm blade with manual sideshift, and 13.00 — 24 (8 PR) traction-type tires and low profile ROPS cab (standard in U.S.):

	Lb	Kg
Weight on front wheels	6,549	3039
Weight on rear wheels	18,841	8591
Total weight	25,390	11 520

Equipped as above and including optional V-type scarifier and 12'/3658 mm blade with hydraulic sideshift and tip:

Weight on front wheels	8,840	4010
Weight on rear wheels	19,800	8981
Total weight	28,640	12 991

Add weights of additional equipment from Attachment Selection list to obtain total equipped operating weight.



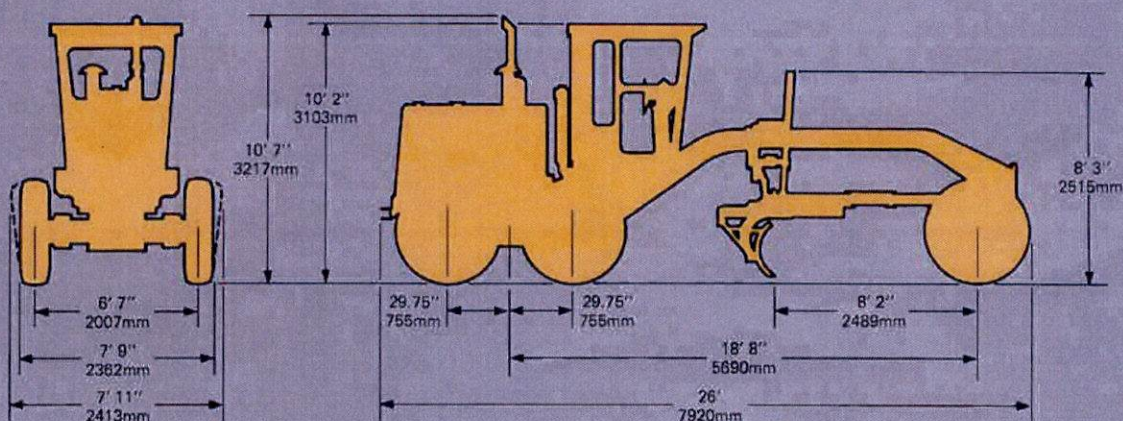
attachment selection

(with approximate installed weights)

	Lb	Kg
Air conditioner/pressurizer; provides cooling, heating, and pressurization	320	145
Air dryer	28	13
Alternator, 50-amp	11	5
Articulation position indicator	2	1
Backup alarm (standard in U.S.)	20	9
Blade extension, 2'/610 mm, right or left	200	91
without hydraulic tip, 12'/3658 mm	725	329
14'/4267 mm	1237	561
Blades:		
Hydraulic sideshift with tip control:		
12'/3658 mm	986	447
14'/4267 mm	1,555	705
Cab, full height ROPS, sound suppressed	150	68
Blade, float	32	15

	Lb	Kg
Canopy, ROPS, includes rear wall with window		
Low profile	-500	-227
Full height	-350	-159
Clutch, slip for circle drive	35	16
Cutting edges, 8" x .75"/203 x 19 mm with reversible overlay end bits:		
12'/3658 mm	90	41
14'/4267 mm	112	51
12'/3658 mm with overlay end bits	143	65
14'/4267 mm with overlay end bits	161	73
Defroster fan, rear	3	1.5
Drive train differential, w/lock-unlock	60	27
End bits, reversible overlay	38	17
Engine compartment doors	192	87
Heater, cab, hot water, includes pressurizer	26	12
Hydraulic arrangements with one or more additional hydraulic valves are available for hydraulic blade sideshift and tip; V-type scarifier; and for attachments from other suppliers, such as snow plows and snow wings and bulldozer.		
Jack, hydraulic	21	10
Lighting systems, 24-volt:		
Front-mounted headlights (2)	27	12
Cab-mounted headlights (2)	5	2
Center-mounted floodlights (2)	8	4
Rear-mounted floodlight (1)	5	2
Directional signals with flasher switch	15	7
Warning beacon (amber)	8	4
Mirrors for cab, outside, right and left	18	8
Muffler, low sound	40	18
Prescreener	5	2
Pressurizer, cab	32	15
Rims, 10"/254 mm, for use with 14.00 — 24 tires	253	115
Scarifier, front, V-type, w/11 teeth	2,047	929
Seat, shock absorbing	130	59
Spare tire and wheel 13.00 — 24 8 PR	301	137
Starting aids:		
Ether	3	1.36
Heater, engine coolant, 120-volt	3	1
Low temperature	109	49
Tachograph drive receptacle	21	10
Tires, set of six:		
13.00 — 24, 10 PR	108	49
13.00 — 24, 12 PR	222	101
14.00 — 24, 10 PR	186	84
14.00 — 24, 12 PR	240	109
15.5 — 25, 8 PR (including wheels)	558	253
Tool kit	18	8
Transmission guard	224	102
Vandalism protection: locking caps for hydraulic tank, radiator, crankcase, transmission filler spout and transmission dipstick and engine gauge panel guard	17	8
Windshield wiper, rear	8	4

dimensions (approximate)



For optional full height cab add 8.86"/225mm

120G VALUE ANALYSIS

Steering and Power Train

- Articulated frame design for excellent maneuverability.
- Differential lock and unlock decreases turning radius, reduces tire scuffing.
- Cat planetary power shift direct-drive transmission for smooth, one-lever shifting.
- Fuel efficient turbocharged Cat 3304 direct injection diesel engine with 30% torque rise for tough blading applications.

Hydraulics

- Variable displacement piston pump provides constant blade response at all engine speeds.
- Lock valves on all hydraulic circuits prevent implement drift.

Operator's Compartment

- Adjustable operator's console and steering wheel with short throw, low-effort controls for ease of operation.
- Good visibility to blade.
- Electronic Monitoring System for checking all critical functions.
- Low profile, resiliently-mounted, sound suppressed cab for reduced noise and vibration.

Drawbar and Circle

- Box-section, A-frame design for high strength and precision blading.
- One piece forged circle with machined wear surfaces and heat-treated flame-cut teeth for strength and minimum wear.
- Reinforced, wear-resistant moldboard with heat-treated rails for strength and long life.
- Bronze-alloy wear strips on drawbar and support shoes.
- Bolt-on drawbar ball for ease of replacement.

Frame

- Flanged box-section main frame resists shocks and vertical flexing.
- Loader-type articulation joint for long life in all applications.

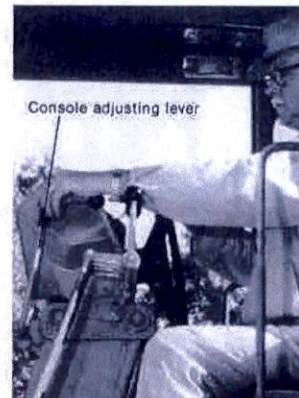
Maintenance

- Sealed, adjustment-free, air-actuated, four-wheel oil-cooled disc brakes.
- Long lubrication intervals with ground accessible fittings.
- Easy access to daily service areas for maintenance ease.
- No daily grease fittings.
- Spin-on oil and fuel filters for cleaner replacement.

The operator's machine — true sit-down operability and convenience unmatched in comp



Environment for efficiency — that's the Series G Compartment. An adjustable control console moves out of the way for easy entry and exit. It pulls back to the operator for any of three working positions and true sit-down operation without tiresome hand and arm movement. Steering wheel is tilt adjustable, too, so the operator can pick the most comfortable overall position. The seat is

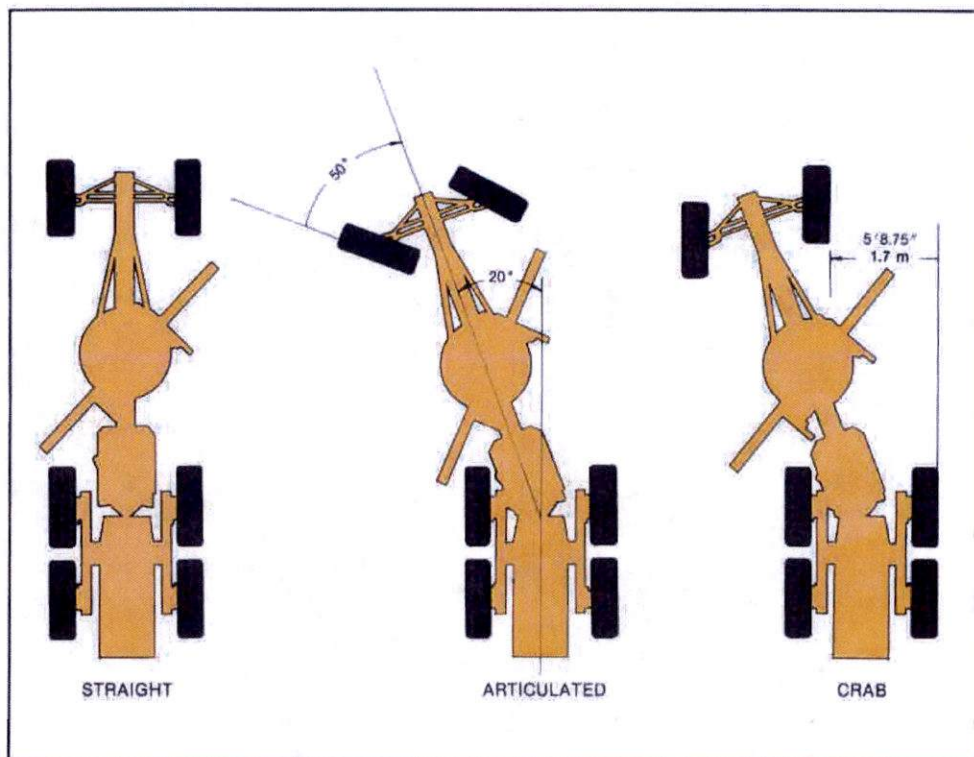


contoured, deeply padded and adjustable. Blade levers arranged in the familiar Caterpillar pattern for easy operator orientation. Transmission control is a single lever to the operator's right. It's full power shift — no manual clutching — so he can shift up or down without stopping the machine or losing time or momentum. An "inching" pedal lets him ease up to curbs or obstructions.

Maneuverability —
easier, faster, shorter turns. You can do more work.

Three steering techniques... for best match to job, an important advantage in productivity over conventional motor grader design.

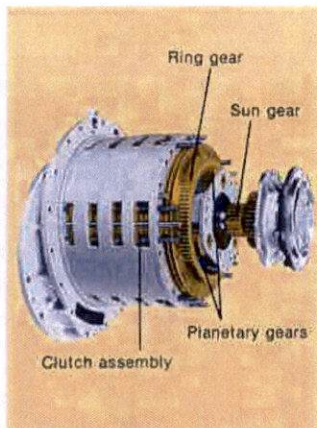
- **Straight frame**, with main frame centered and only front wheels used for steering, is best for long-pass blading.
- **Articulated turn** uses the full 20° frame articulation, 50° front wheel steering angle and unlocked tandem drive train differential (optional) for short turning radius. Result is easier maneuvering in close quarters, quicker turn-around at the end of a pass, plus ability to carry a full blade load around a curve.
- **Crab steering** helps compensate for side drift when turning a windrow, keeps tandems on firm footing when cleaning a wet ditch, increases stability for side slope work, and side thrust when using a snow wing. Frame is fully articulated, with front wheels turned parallel to tandems.



ation . . .
ventional designs.



Work area visibility is excellent because of control location and frame design. An operator can work with increased confidence. While seated, he can see both ends of the blade and the ground ahead much better than on conventional machines. The Series G main frame is a single member all the way to the front axle. The top of the frame has none of the usual blade linkage obstructing the forward view.

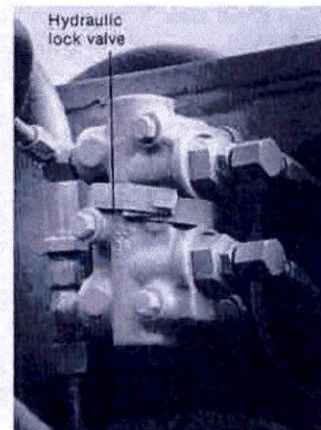


Direct drive power shift transmission was designed specifically for motor graders. It has no torque converter to cause lags or surges, just smooth no-clutch one-lever shifting with direct drive feel. Compact planetary gear sets provide high reduction in minimum space. Large diameter clutch assemblies have high holding capacity. Plates are continuously lubricated and cooled by oil.

Full hydraulic blade controls —
effortless, fast, precise action.

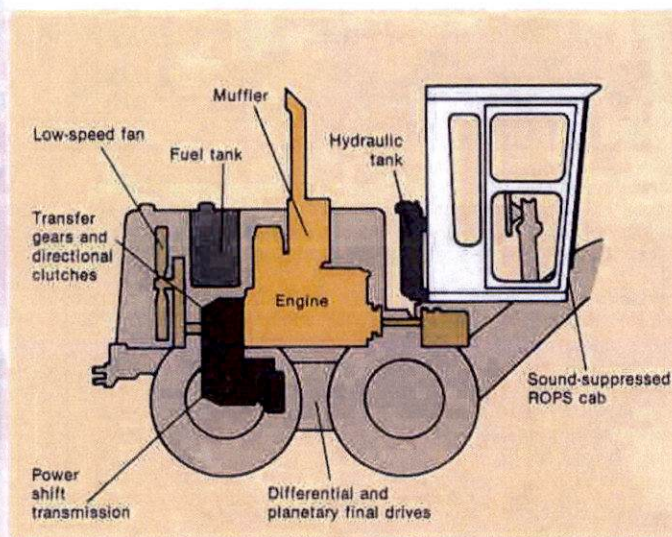


Hydraulic blade control levers engage smoothly and crisply. Response is immediate and always predictable regardless of engine RPM, or with two or more levers engaged at once. Variable displacement piston pump senses hydraulic system needs and automatically adjusts hydraulic flow. Closely spaced levers and short travel engagement reduce operator effort.



Lock valves in every implement hydraulic circuit eliminate a major problem found in traditional grader hydraulic systems: blade creep and drift. These valves provide the Series G grader with positive hold at each blade setting, essential for precise finish grading.

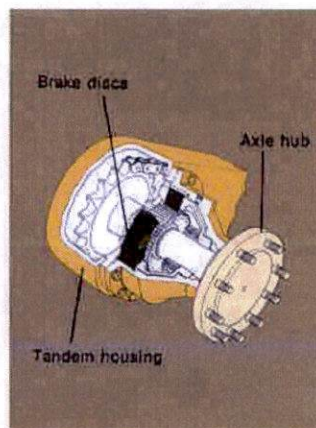
Quiet operation —
a noticeable difference, by design.



Quiet power train has engine flywheel facing rearward to get transmission sound and vibration away from the operator's compartment. Helical design transfer gearing cuts sound. The fan is large diameter, slower turning. Fuel tank placed between the fan and cab area helps keep fan sound away from the operator. The optional muffler has extra capacity.

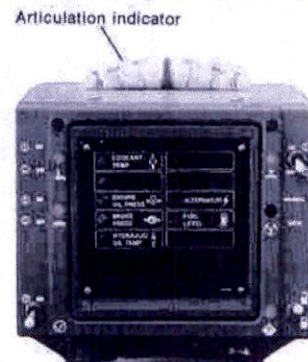
Low profile ROPS cab (standard in U.S.) is resilient mounted, (on molded rubber pads with rubber mountings) and is sound-suppressed, with absorption material in roof and rear. Cab front and sides are flared to further reduce effects of sound waves. The optional ROPS canopies have a rear wall and window to cut down operator sound exposure.

Protection . . . for
man and machine.



Four-wheel oil disc brakes are bathed in oil and sealed to the environment. They need none of the periodic adjustment and lining replacement typical of shoe-type brakes. Each tandem set is activated by its own air circuit, so failure in one circuit still leaves the machine half the original braking capacity. Choice of ROPS cabs or canopies, work lights, directional signals, other protective items are available for specific user needs.

Top production with
machine protection.

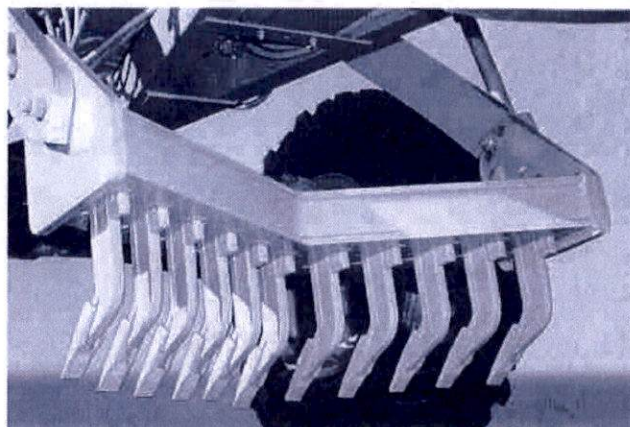


Electronic Monitoring System (EMS) shows status of important machine systems with three levels of warning.

- I **Operator Awareness:** LED light on instrument panel indicates a potential but not yet critical problem.
- II **Operator Response Required:** Main warning light in front of operator indicates continued operation could cause eventual component failure.
- III **Immediate Machine Shutdown Required:** Flashing light and horn warn that continued operation will cause immediate failure of a component. A circuit test switch verifies system reliability.

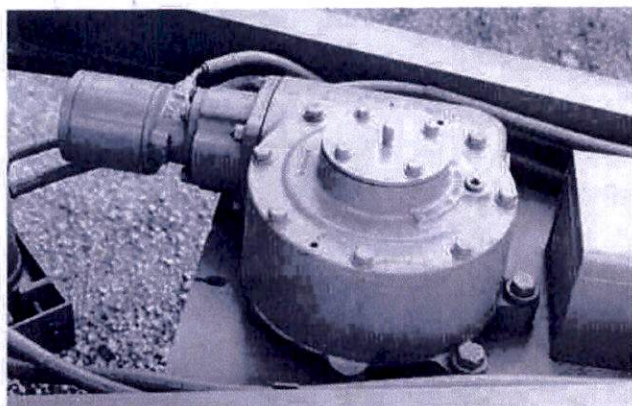


Low profile ROPS cab combines convenient control placement with the comfort of sit-down operation. EMS gives you critical system status at a glance. Oversized windows with tinted safety glass all around give excellent visibility. Full doors permit entry from either side. Includes sound suppression, inside-mounted rear view mirror, dome light, front windshield washer and three wipers. Available as accessories are pressurizer/air conditioner/heater, heater/pressurizer only, rear window wiper and rear defroster fan. ROPS is also available as open versions (canopies) without front windshield or doors. Machine can be easily transported without removal of low profile ROPS cab.

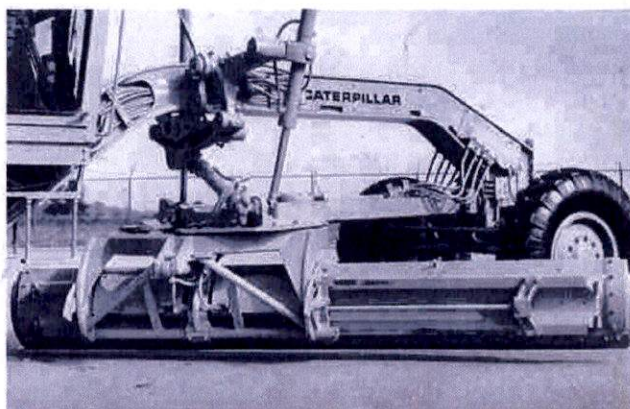


V-type scarifier — mounted forward of the moldboard, used for mixing, breaking up base course, asphalt, slabby and frozen materials. Arrangement includes 11 scarifier shanks.

Working width 46.62"/1180 mm
Scarifying depth, maximum 11.5"/292 mm
Scarifier shank holders,
number of spacing 11 @ 4.56"/116 mm



Circle drive slip clutch provides horizontal shock protection for the drawbar assembly, circle drive and moldboard. Recommended for use in high impact applications such as heavy road maintenance and snow plowing.



Hydraulic sideshift and tip are optional. Sideshifting blade lets operator get close to obstructions or reach well outside the wheel for shoulder or bank work. Hydraulic tip adjusts the blade angle fore and aft for best rolling action, depending on material and travel speed.



standard equipment NOTE: Standard and optional equipment may vary outside U.S.A. Consult your Caterpillar Dealer for specifics.

35-amp alternator. Dry-type air cleaner with pre-cleaner, automatic dust ejector and air cleaner service indicator. Blower fan. Muffler. Accelerator/decelerator. Power shift transmission. Articulated frame. Hydraulic power steering. Hydraulic blade controls. 12/3658 mm manual sideshift moldboard with manual tip control. 6" x .62"/152 x 16 mm DH-2 steel cutting edges with .62"/16 mm diameter bolts. Horn. Backup alarm (U.S. only). Four-wheel oil disc

brakes. Parking brake. Low profile ROPS cab (U.S.). Stop and tail lights. Contour seat. Seat belt. Lockable tool box and fuel cap, with padlocks. Adjustable control console and steering wheel tilt. Rear drawbar. 13.00 — 24, 8 PR (G-2) traction-type tires. Four shoe drawbar with replaceable bronze-alloy wear strips. Electronic Monitoring System (EMS). Functions monitored by EMS — refer to page 5 for details.

Level one — Alternator, Fuel level.

Level two — Engine coolant, Hydraulic oil temperature.

Level three — Engine oil pressure, Brake pressure.

Materials and specifications are subject to change without notice.

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEYTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO 03-02-2017
FECHA EXPEDICIÓN 03-02-2017
ORIGEN DEC. IMPORTACIÓN
IMPORTACIÓN 482009000026365

FECHA VENCIMIENTO *****
FECHA DE LEVANTE 11/02/2009



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000025990



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 28259

Nº. DE REGISTRO	MARCA	LÍNEA	AÑO MODELO
MC053510	CATERPILLAR	120G	1991
TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	Nº. SERIE	
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	87V09441	
COLORES	Nº. MOTOR	RODAJE	
AMARILLO	07ZZ7713	NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
11485 Kg	3330 mm	2490 mm	7930 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS		NIT 900.302.746	

PÓLIZA N°

1001529

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÑOS

SOLICITUD DÍA 12	MES 9	AÑO 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 23283206-IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS						NIT 900.302.746-7										
DIRECCIÓN KR 87C 31C 98, MEDELLIN, ANTIOQUIA						TELÉFONO 3234878822										
EMITIDO EN MEDELLIN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS					
TIPO CAMBIO 1.00			1002	10	12	9	2023	2	9	2023	00:00	2	9	2024	00:00	366
CARGAR A: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS						FORMA DE PAGO 25. PAGO 30 Y SALDO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2,150,939,755.00							

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	2,150,939,755.00	NO	2,150,939.76
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1,500,000,000.00	NO	0.00
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	2,150,939,755.00	NO	1,075,469.88
1	AMIT Y HMACC	2,150,939,755.00	NO	2,150,939.76
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	2,150,939,755.00	SI	6,452,819.27

BENEFICIARIOS

VARIOS

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 1 -

KR 87C 31C 98, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	1,500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA			
	ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN			

Riesgo: 2 -

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E PLACA MC001604, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****11,830,168.67
GASTOS	\$*****0.00
IVA	***2,247,732.05

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**14,077,900.72

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/09/2023 16:20:12

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5694	3	MULTISEGUROS LATINOS L	
				5694	3	MULTISEGUROS LATINOS L	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	285,714,286.00	SI	857,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	285,714.29
	LIMITE AGREGADO ANUAL	285,714,286.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	285,714,286.00	NO	285,714.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	285,714,286.00	NO	142,857.14
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 3 -

EXCAVADORA LOVOL FR60E2H PLACA MI297293, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	225,000,000.00	SI	675,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	225,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	225,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	225,000,000.00	NO	225,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	225,000,000.00	NO	112,500.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN

Riesgo: 4 -

MOTONIVELADORA VOLVO G930 PLACA MC053512, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	390,909,091.00	SI	1,172,727.27
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	390,909.09
	LIMITE AGREGADO ANUAL	390,909,091.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	390,909,091.00	NO	390,909.09
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	390,909,091.00	NO	195,454.55
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 5 -

EXCAVADORA CATERPILLAR 416E PLACA MC028046, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	223,376,623.00	SI	670,129.87
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	223,376.62
	LIMITE AGREGADO ANUAL	223,376,623.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	223,376,623.00	NO	223,376.62
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	223,376,623.00	NO	111,688.31
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: BANCOLOMBIA S A

Riesgo: 6 -

RETROEXCAVADORA JCB 3CXB PLACA MC078015, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	303,939,755.00	SI	911,819.27
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	303,939.76
	LIMITE AGREGADO ANUAL	303,939,755.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	303,939,755.00	NO	303,939.76
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	303,939,755.00	NO	151,969.88
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN

Riesgo: 7 -

EXCAVADORA LOVOL FR60E2H PLACA MI586348, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	202,000,000.00	SI	606,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	202,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	202,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	202,000,000.00	NO	202,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	202,000,000.00	NO	101,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 8 -

VIBROCOMPACTADORA SD70DTF PLACA MC037345, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	150,000,000.00	SI	450,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1	AMIT Y HMACC		NO	150,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	150,000,000.00	NO	150,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	75,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 9 -
VIBROCOMPACTADORA SD70DTF PLACA MC060216, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	150,000,000.00	SI	450,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	150,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	150,000,000.00	NO	150,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	75,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 10 -
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G PLACA MC053510, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	220,000,000.00	SI	660,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	220,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	220,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	220,000,000.00	NO	220,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	220,000,000.00	NO	110,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MONTOYA MARIN WILSON JAIRO	CC 70952117	100.000 %	NO APLICA
IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS	NIT 9003027467	100.000 %	NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA SIGUIENTE POLIZA

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S
NIT 900302746 - 7

INTERES ASEGURADO
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, con cobertura a nivel nacional en la República de Colombia, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, revisión y/o reparación.

TIPO DE COBERTURA

Todo Riesgo por pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP- 003-003

LEY Y JURISDICCION

Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Construcción de Obras Civiles, Movimiento de Tierras, Maquinaria Agrícola, Alquiler y Manejo de Maquinaria Amarilla.

AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

República de Colombia.

BASE DE VALORACION

Valor asegurado \$ 2.150.939.755

VALOR COMERCIAL siempre y cuando el asegurado entregue a La Previsora a más tardar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia, el avalúo reciente y a valor comercial de cada uno de los Equipos y /o Maquinas asegurados. El avalúo no debe tener antigüedad superior a 2 años a partir de la fecha de realización, y debe haber sido realizado por la firma especializada.

En caso que el asegurado no aporte los avalúos en el plazo establecido, la póliza operará a VALOR DE REPOSICION A NUEVO, para lo cual el asegurado deberá aportar de manera inmediata la relación de riesgos detallada y con el valor de reposición de cada uno

VEHICULOS VOLQUETAS: Hasta 25 años (demás excluidos), se aseguran a valor Fasecolda al momento de contratar el seguro.

BIEN ASEGURADO:

Maquinaria y Vehículos tipo volquetas hasta 25 años según relación adjunta. (Los vehículos pesados tipo volquetas no podrán superar el 20% del valor asegurado total de la póliza, no se otorga asistencia ni otras coberturas típicas de autos.

VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurable, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS, en cada caso:

AMPARO BÁSICO

? Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

? Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

? Explosión externa

? Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

? Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 100% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

? Hurto y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado.

? Responsabilidad Civil Extracontractual, límite según el valor asegurado así: límite asegurado de \$1.500.000.000 por evento y vigencia

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la responsabilidad civil extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurada bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

AMPAROS ADICIONALES

? Daño interno y/o avería de maquinaria siempre y cuando sea derivado de un evento amparado en la póliza.

? Movilización sin previo aviso:

- Movilización terrestre de los equipos para cualquier fin apropiado. Bajo sus propios medios hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. Esta limitante no aplica para movilizaciones en cama bajas u otros medios de transporte cuya movilización es nacional. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes. No se incluye movilización marítima o fluvial.

- Movilización de equipos en cama bajas o vehículos propios del asegurado entre riesgos del asegurado, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo \$ 3.750.000.000 asegurado / póliza.

? Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

? Cobertura para equipos trabajando bajo tierra con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura de equipos en trabajo dentro de cañadas de ríos o fuentes de agua o similares con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura de equipos trabajando sobre planchones o barzacas o trabajos sobre agua con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura para operaciones Tandem (levantamiento de cargas por parte de dos o mas equipos)

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublímites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

? Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. Se aclara que estos gastos operan POR PÓLIZA:

- Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento vigencia

- Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos de salvamento: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos extraordinarios, hasta por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma, incluyendo gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

• Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

? Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

? Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

? Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

? Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado.

? Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta \$ 200.000.000 y cobro de prima prorata.

? Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. Únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

? Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

? Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

? Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

? Renuncia a aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre valor asegurado y valor asegurable según avalúo sea inferior al 15%.

? Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

? Designación y nombramiento de ajustadores: Maclaresn Ajustadores, ABACO Ajustadores, Lossad Ajustadores y Valuative Ajustadores.

? Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo.

? Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsoras y el asegurado.

? Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración se indemnizan pérdidas totales a valor comercial según el avalúo realizado o según soportes y facturas de compra presentadas Para la base de valoración de indemnizarán pérdidas parciales a valor de reposición a nuevo y mano de obra se indemnizará al valor actual

DEDUCIBLES

? Amparo básico Maquinaria y Equipo: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

? Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 5% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

? HMACC AMIT Terrorismo: 15% del valor de la pérdida mínimo 5 S.M.M.L.V.

? Sustracción con y sin violencia: 15% del valor de la pérdida mínimo 5 S.M.M.L.V.

? Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

? Demás eventos amparados: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

TASA POR MIL

- Valor Asegurado: \$ 2.150.939.755

- Tasa por mil: 5.50%

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

? La cobertura de HMAACP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

? Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina, en las cuales sea posible su instalación.

? Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

? Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

? Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, la maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia o celaduría, para el cuidado de los bienes asegurados.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con la normatividad de tránsito vigente atinente a la movilización de este tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o movilización por sus propios medios.

? Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal

o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores rutinarias.

? Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o Movilizaciones exclusivamente con empresas transportadora legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte o en vehículos propios.

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del día los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

? Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o máquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

PRINCIPALES EXCLUSIONES

? Lucro cesante de cualquier tipo.

? Daños durante el transporte (excepto lo estipulado en la cobertura de movilización).

? Errores de diseño

? Cualquier tipo de transporte, movilización y/o tránsito marítimo, fluvial y/o aéreo.

? Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleo, gas, mineras (bajo tierra), perforación de túneles para actividad de petróleo, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

? Garantías de equipos y maquinarias dadas por el fabricante

? Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

? Daño mecánico, sin embargo, quedará cubierto siempre y cuando se derive de un evento amparado por la póliza.

? Movilizaciones fuera del territorio nacional.

? Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas.

? Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios (bajo tierra).

? Vías Férreas

? Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

? Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
? Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RELACION EQUIPOS

ASEGURADO NIT. // CC PLACA AÑO MARCA LINEA SERIAL VALOR COMERCIAL 2023 - 2024
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MC001604 2013 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CAT0416ECMFG08106 \$ 285,714,286
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MI297293 2022 EXCAVADORA LOVOL FR60E2-H FTC003RFJNW000968 \$ 225,000,000
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MC053512 2009 MOTONIVELADORA VOLVO G930 VCE0G930L00501569 \$ 390,909,091
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC028046 2008 EXCAVADORA CATERPILLAR 416ECAT0416EKSHA04117 \$ 223,376,623
BANCOLOMBIA 890903938 MC078015 2018 RETROEXCAVADORA JCB 3CXB SOR3CXTTHJ2674501 \$ 303,939,755
BENEFICIARIO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MI586348 2023 EXCAVADORA LOVOL FR60E2-H FTC003RFHPN000919 \$ 202,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC037345 2007 VIBROCOMPACTADORA SD70DTF 187643 \$ 150,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC060216 2005 VIBROCOMPACTADORA SD-70D TF 185617 \$ 150,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 8 MC053510 1991 MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G 87V09441 \$ 220,000,000

DR *** AN *** FIN DEL TEXTO ***

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1001529

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
TODO RIESGO CONTRATISTA				MEDELLIN			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$11,830,168.67		\$2,247,732.05		23283206 - IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
12/10/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.00	\$\$\$1,123,866.00				
13/11/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.67	\$\$\$1,123,866.05				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 25. PAGO 30 Y SALDO A 60 DIAS



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 14,077,900.72, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	12/10/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.00	\$\$\$1,123,866.00					
2	13/11/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.67	\$\$\$1,123,866.05					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001529	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	\$2,150,939,755.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de MEDELLIN a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

20151720087581

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEYTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO
13-04-2016

FECHA EXPEDICIÓN
07-09-2016

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN
482015000355156

FECHA DE LEVANTE
08/09/2015



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000021385



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libre y Orden

No. 21755

Nº. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC037345	INGERSOLL RAND	SD70DTF	2007
TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	Nº. SERIE	
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	187643	
COLOR(ES)	Nº. MOTOR	RODAJE	
BEIGE	30213210	NEUMATICOS Y CILINDROS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7140 Kg	2900 mm	1830 mm	5000 mm
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS	NIT 900.302.746		

PÓLIZA N°

1001529

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÑOS

SOLICITUD DÍA 12	MES 9	AÑO 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO	
TOMADOR 23283206-IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS						NIT 900.302.746-7		
DIRECCIÓN KR 87C 31C 98, MEDELLIN, ANTIOQUIA						TELÉFONO 3234878822		
EMITIDO EN MEDELLIN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA
MONEDA Pesos					DÍA MES AÑO			HASTA DÍA MES AÑO
TIPO CAMBIO 1.00			1002	10	12	9	2023	2 9 2023 00:00

CARGAR A: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

FORMA DE PAGO
25. PAGO 30 Y SALDOVALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 2,150,939,755.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	2,150,939,755.00	NO	2,150,939.76
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1,500,000,000.00	NO	0.00
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	2,150,939,755.00	NO	1,075,469.88
1	AMIT Y HMACC	2,150,939,755.00	NO	2,150,939.76
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	2,150,939,755.00	SI	6,452,819.27

BENEFICIARIOS

VARIOS

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 1 -

KR 87C 31C 98, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1,500,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA

ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN

Riesgo: 2 -

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E PLACA MC001604, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****11,830,168.67
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$**2,247,732.05

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**14,077,900.72

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/09/2023 16:20:12

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5694	3	MULTISEGUROS LATINOS L	
				5694	3	MULTISEGUROS LATINOS L	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	285,714,286.00	SI	857,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	285,714.29
	LIMITE AGREGADO ANUAL	285,714,286.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	285,714,286.00	NO	285,714.29
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	285,714,286.00	NO	142,857.14
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 3 -

EXCAVADORA LOVOL FR60E2H PLACA MI297293, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	225,000,000.00	SI	675,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	225,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	225,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	225,000,000.00	NO	225,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	225,000,000.00	NO	112,500.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN

Riesgo: 4 -

MOTONIVELADORA VOLVO G930 PLACA MC053512, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	390,909,091.00	SI	1,172,727.27
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	390,909.09
	LIMITE AGREGADO ANUAL	390,909,091.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	390,909,091.00	NO	390,909.09
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	390,909,091.00	NO	195,454.55
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 5 -

EXCAVADORA CATERPILLAR 416E PLACA MC028046, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	223,376,623.00	SI	670,129.87
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	223,376.62
	LIMITE AGREGADO ANUAL	223,376,623.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	223,376,623.00	NO	223,376.62
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	223,376,623.00	NO	111,688.31
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: BANCOLOMBIA S A

Riesgo: 6 -

RETROEXCAVADORA JCB 3CXB PLACA MC078015, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	303,939,755.00	SI	911,819.27
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	303,939.76
	LIMITE AGREGADO ANUAL	303,939,755.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	303,939,755.00	NO	303,939.76
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	303,939,755.00	NO	151,969.88
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: WILSON JAIRO MONTOYA MARIN

Riesgo: 7 -

EXCAVADORA LOVOL FR60E2H PLACA MI586348, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	202,000,000.00	SI	606,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	202,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	202,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	202,000,000.00	NO	202,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	202,000,000.00	NO	101,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 8 -

VIBROCOMPACTADORA SD70DTF PLACA MC037345, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	150,000,000.00	SI	450,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

Texto continúa en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

1	AMIT Y HMAAC		NO	150,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	150,000,000.00	NO	150,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	75,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 9 -

VIBROCOMPACTADORA SD70DTF PLACA MC060216, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	150,000,000.00	SI	450,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
1	AMIT Y HMAAC		NO	150,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	150,000,000.00	NO	150,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	150,000,000.00	NO	75,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		

ASEGURADO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

Riesgo: 10 -

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G PLACA MC053510, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS)	220,000,000.00	SI	660,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
1	AMIT Y HMAAC		NO	220,000.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	220,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	220,000,000.00	NO	220,000.00
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	220,000,000.00	NO	110,000.00
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 5.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MONTOYA MARIN WILSON JAIRO	CC 70952117	100.000 % NO APLICA
IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS	NIT 9003027467	100.000 % NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA SIGUIENTE POLIZA

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S

NIT 900302746 - 7

INTERES ASEGURADO

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, con cobertura a nivel nacional en la República de Colombia, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, revisión y/o reparación.

TIPO DE COBERTURA

Todo Riesgo por pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP- 003-003

LEY Y JURISDICCION
Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Construcción de Obras Civiles, Movimiento de Tierras, Maquinaria Agrícola, Alquiler y Manejo de Maquinaria Amarilla.

AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA
República de Colombia.

BASE DE VALORACION
Valor asegurado \$ 2.150.939.755

VALOR COMERCIAL siempre y cuando el asegurado entregue a La Previsora a más tardar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia, el avalúo reciente y a valor comercial de cada uno de los Equipos y /o Maquinas asegurados. El avalúo no debe tener antigüedad superior a 2 años a partir de la fecha de realización, y debe haber sido realizado por la firma especializada.

En caso que el asegurado no aporte los avalúos en el plazo establecido, la póliza operará a VALOR DE REPOSICION A NUEVO, para lo cual el asegurado deberá aportar de manera inmediata la relación de riesgos detallada y con el valor de reposición de cada uno

VEHICULOS VOLQUETAS: Hasta 25 años (demás excluidos), se aseguran a valor Fasecolda al momento de contratar el seguro.

BIEN ASEGURADO:

Maquinaria y Vehículos tipo volquetas hasta 25 años según relación adjunta. (Los vehículos pesados tipo volquetas no podrán superar el 20% del valor asegurado total de la póliza, no se otorga asistencia ni otras coberturas típicas de autos.

VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurable, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS, en cada caso:

AMPARO BÁSICO

- ? Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo
- ? Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.
- ? Explosión externa
- ? Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.
- ? Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 100% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)
- ? Hurto y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado.
- ? Responsabilidad Civil Extracontractual, límite según el valor asegurado así: límite asegurado de \$1.500.000.000 por evento y vigencia

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la responsabilidad civil extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurada bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

AMPAROS ADICIONALES

? Daño interno y/o avería de maquinaria siempre y cuando sea derivado de un evento amparado en la póliza.

? Movilización sin previo aviso:

- Movilización terrestre de los equipos para cualquier fin apropiado. Bajo sus propios medios hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. Esta limitante no aplica para movilizaciones en cama bajas u otros medios de transporte cuya movilización es nacional. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes. No se incluye movilización marítima o fluvial.

- Movilización de equipos en cama bajas o vehículos propios del asegurado entre riesgos del asegurado, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo \$ 3.750.000.000 asegurado / póliza.

? Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

? Cobertura para equipos trabajando bajo tierra con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura de equipos en trabajo dentro de cañadas de ríos o fuentes de agua o similares con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura de equipos trabajando sobre planchones o barzacas o trabajos sobre agua con límite máximo de \$750.000.000 por equipo

? Cobertura para operaciones Tandem (levantamiento de cargas por parte de dos o mas equipos)

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublímites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

? Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. Se aclara que estos gastos operan POR PÓLIZA:

- Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento vigencia

- Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia

- Gastos de salvamento: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

- Gastos extraordinarios, hasta por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma, incluyendo gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

• Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta \$ 300.000.000 evento / vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

? Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

? Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

? Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

? Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado.

? Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta \$ 200.000.000 y cobro de prima prorratea.

? Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. Únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

? Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

? Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

? Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

? Renuncia a aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre valor asegurado y valor asegurable según avalúo sea inferior al 15%.

? Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

? Designación y nombramiento de ajustadores: Maclaresn Ajustadores, ABACO Ajustadores, Lossad Ajustadores y Valuative Ajustadores.

? Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo.

? Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsor y el asegurado.

? Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración se indemnizan pérdidas totales a valor comercial según el avalúo realizado o según soportes y facturas de compra presentadas Para la base de valoración de indemnizarán pérdidas parciales a valor de reposición a nuevo y mano de obra se indemnizará al valor actual

DEDUCIBLES

? Amparo básico Maquinaria y Equipo: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

? Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 5% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

? HMACC AMIT Terrorismo: 15% del valor de la pérdida mínimo 5 S.M.M.L.V.

? Sustracción con y sin violencia: 15% del valor de la pérdida mínimo 5 S.M.M.L.V.

? Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

? Demás eventos amparados: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

TASA POR MIL

- Valor Asegurado: \$ 2.150.939.755

- Tasa por mil: 5.50%

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

? La cobertura de HMAACP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

? Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina, en las cuales sea posible su instalación.

? Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

? Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

? Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, la maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia o celaduría, para el cuidado de los bienes asegurados.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con la normatividad de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o movilización por sus propios medios.

? Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal

o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores rutinarias.

? Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o Movilizaciones exclusivamente con empresas transportadora legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte o en vehículos propios.

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del día los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

? Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o máquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

PRINCIPALES EXCLUSIONES

? Lucro cesante de cualquier tipo.

? Daños durante el transporte (excepto lo estipulado en la cobertura de movilización).

? Errores de diseño

? Cualquier tipo de transporte, movilización y/o tránsito marítimo, fluvial y/o aéreo.

? Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleo, gas, mineras (bajo tierra), perforación de túneles para actividad de petróleo, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

? Garantías de equipos y maquinarias dadas por el fabricante

? Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

? Daño mecánico, sin embargo, quedará cubierto siempre y cuando se derive de un evento amparado por la póliza.

? Movilizaciones fuera del territorio nacional.

? Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas.

? Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios (bajo tierra).

? Vías Férreas

? Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO
CONTRATISTA No.1001529 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

? Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
? Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RELACION EQUIPOS

ASEGURADO NIT // CC PLACA AÑO MARCA LINEA SERIAL VALOR COMERCIAL 2023 - 2024
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MC001604 2013 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CAT0416ECMFG08106 \$ 285,714,286
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MI297293 2022 EXCAVADORA LOVOL FR60E2-H FTC003RFJNW000968 \$ 225,000,000
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MC053512 2009 MOTONIVELADORA VOLVO G930 VCE0G930L00501569 \$ 390,909,091
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC028046 2008 EXCAVADORA CATERPILLAR 416ECAT0416EKSHA04117 \$ 223,376,623
BANCOLOMBIA 890903938 MC078015 2018 RETROEXCAVADORA JCB 3CXB SOR3CXTTHJ2674501 \$ 303,939,755
BENEFICIARIO: IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS
WILSON JAIRO MONTOYA MARIN 70952117 MI586348 2023 EXCAVADORA LOVOL FR60E2-H FTC003RFHPN000919 \$ 202,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC037345 2007 VIBROCOMPACTADORA SD70DTF 187643 \$ 150,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 7 MC060216 2005 VIBROCOMPACTADORA SD-70D TF 185617 \$ 150,000,000
IMPORTACIONES MAQUIPOS S.A.S 900302746 - 8 MC053510 1991 MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G 87V09441 \$ 220,000,000

DR *** AN *** FIN DEL TEXTO ***

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1001529

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
TODO RIESGO CONTRATISTA				MEDELLIN			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$11,830,168.67		\$2,247,732.05		23283206 - IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
12/10/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.00	\$\$\$1,123,866.00				
13/11/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.67	\$\$\$1,123,866.05				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 25. PAGO 30 Y SALDO A 60 DIAS



PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y IMPORTACIONES MAQUIPOS SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 14,077,900.72, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	12/10/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.00	\$\$\$1,123,866.00					
2	13/11/2023	\$*****0.00	\$\$\$5,915,084.67	\$\$\$1,123,866.05					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001529	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	\$2,150,939,755.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de MEDELLIN a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-005-1

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Medellín, 01 de marzo de 2024

GDM-013-2024

Ingeniero:
CARMELO FABIÁN MENDIVIL TOVAR
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE

Referencia: CONTRATO NÚMERO 2300111B1452. CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO — VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE

Asunto: Solicitud de información Ambiental.

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero, de acuerdo a compromisos adquiridos en reunión llevada a cabo el día 23 de febrero en las instalaciones de La secretaria de Infraestructura Física de La Gobernación de Antioquia, con la supervisora Ambiental Elizabeth Trujillo y el profesional Ambiental Sebastián García del Consorcio Pavimentos Viales Azne, se llegaron acuerdos con referente a entregas de documentación ambiental en tiempos estimados los cuales se describen a continuación:

29 de febrero del 2024: Entrega del documento PMA (Plan de Manejo Ambiental), del proyecto, el cual, a la fecha de hoy 01 de marzo del 2024, no se ha recibido por parte del consorcio contratista, dando incumplimiento a las fechas de entregas pactadas inicialmente.

05 de marzo del 2024: Se debe de entregar anexos bien diligenciados para la elaboración de informe mensual, correspondiente al mes de febrero del 2024. (se espera que estos anexos se presenten por parte del contratista).

Es de resaltar que el día 27 de febrero del 2024, se envió un correo con observaciones ambientales evidenciadas en campo para que se realizarán las respectivas correcciones y a la fecha no se ha subsanado estas correcciones.

El día 28 de febrero se envió correo con solicitud de PMA, y anexos ambientales, para tener en cuenta recordatorio de fechas de entrega.

Por lo anteriormente mencionado, se les solicita de manera muy formal que por favor se cumplan con los compromisos pactados en fechas de entregas de documentación ambiental, ya que es un insumo para que la interventoría pueda realiza los debidos informes y la entidad contratante tenga como tal, la trazabilidad de la gestión ambiental del proyecto.

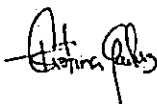
*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia
E-mail: gerencia@gedima.com.co*

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

De igual forma, se le solicita que el profesional ambiental designado por ustedes se ponga a paz y salvo con la gestión documental y con la implementación en campo de todos los programas ambientales, ya que a la fecha no se ha visto en campo implementación de estos programas ambientales.

Se anexan los correos enviados con antelación.

Atentamente,



CRISTINA GALVIS.
Residente Ambiental
Interventoría.

*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia
E-mail: gerencia@gedima.com.co*

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Medellín, 21 de marzo de 2024

GDM-021-2024

Ingeniero:

CARMELO FABIÁN MENDIVIL TOVAR
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE

Referencia: **CONTRATO NÚMERO 2300111B1452.** CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO - VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE

Asunto: Avance de obras y rendimientos.

Cordial saludo.

Tras reanudar las actividades de obra luego de la suspensión, se realizó un análisis de los rendimientos y las actividades ejecutadas hasta el día de hoy por el contratista en los diferentes frentes:

Frente 1, CAMILO CE EL CINCO FREDONIA (60AN09): Se están llevando a cabo las actividades de instalación de gaviones con la labor de 2 oficiales y 7 ayudantes. Actualmente, el rendimiento resultante es de 6m3 por día, acumulando un total de 160 m3 hasta la fecha, con 60m3 pendientes para terminar esta actividad, se hace indispensable un rendimiento de 12 m3 diarios, si se quiere concluir el día lunes 25 de marzo del 2024, de acuerdo al plan de contingencia presentado por el contratista, se tiene programada la ejecución del pavimento, las cunetas y los rellenos en este frente en cuatro días.

Frente 2, EL CINCO VENEZIA (60AN09-1): En este frente la poceta en concreto ya está construida, sin embargo, se requiere, el inicio inmediato del relleno y posterior construcción de cunetas. Se aclara que este frente se encuentra inactivo debido a la falta de personal por parte del contratista.

Frente 3, BOLOMBOLO - VENEZIA (60AN07): Hasta la fecha este frente no ha iniciado actividades por parte del contratista.

Tras evaluar el estado de todas las obras mencionadas, se concluye que el contratista no está cumpliendo con el plan de contingencia establecido. Se necesita un mayor rendimiento en la instalación de los gaviones, así como la instalación de la tubería y la ejecución simultánea e inmediata de todos los frentes. Además, es crucial trabajar todos los días, sin excepción, desde la fecha actual hasta el 29 de marzo de 2024.

*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas – Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia*

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Si no se inicia la instalación de la base en el frente, BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07), el relleno del frente, EL CINCO VENECIA (60AN09-1) y si no se incrementa el rendimiento de 12 m3 diarios de gaviones desde día de hoy, el contrato presentaría para el día de mañana el siguiente estado:

Con respecto al programa de inversión y el cronograma presentado, sería un avance físico programado del 65% y un avance financiero programado del 63%. La ejecución real financiera sería del 23% y la ejecución física sería del 40%, esto incurriría a un atraso financiero del 40 % y físico del 25%.

Adicionalmente, es importante destacar que aún se evidencia la ausencia de los profesionales necesarios en la obra. Solo hasta el día de ayer llegó el ingeniero residente aprobado, pero se requiere la presencia inmediata del resto de profesionales contractuales (Director de obra, SST, profesional ambiental, profesional social). Asimismo, el contratista retiró las controladoras de tráfico sin justificación, incumpliendo con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT). Solicitamos que las controladoras de tráfico sean restablecidas de forma inmediata y la presencia de todos los profesionales sea garantizada.

Atentamente,



GERARDO DIAZ MANJARRÉS

Representante Legal.

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Medellín, 22 de marzo de 2024

GDM-022-2024

Ingeniero:
CARMELO FABIÁN MENDIVIL TOVAR
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE .

Referencia: CONTRATO NÚMERO 2300111B1452. CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO — VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.

Asunto: Solicitud reiterativa de documentación ambiental

Cordial saludo.

Señores Consorcio Pavimentos Viales AZNE, desde el día 01 de marzo del 2024, se les solicito muy amablemente la entrega de los anexos para la elaboración del informe mensual correspondiente a febrero del 2024, esta solicitud se realizo por medio de oficio GDM-013-2024, de igual forma en este mismo comunicado se les solicito el documento PMA (Plan de manejo ambiental) del proyecto en mención.

A la fecha, no se ha enviado ninguno de los documentos solicitados por el área ambiental de la interventoría.

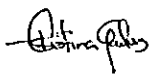
Por lo anteriormente mencionado, se les solicita de manera muy formal, se cumplan con los compromisos pactados en fechas de entregas de documentación ambiental, ya que es un insumo para que la interventoría pueda realizar los debidos informes y la entidad contratante tenga como tal, la trazabilidad de la gestión ambiental del proyecto.

De igual forma, se le solicita que el profesional ambiental designado por ustedes para este proyecto se ponga a paz y salvo con la gestión documental y con la implementación en campo de todos los programas ambientales, ya que a la fecha no se ha evidenciado en campo implementación de estos programas ambientales, se debe de recordar que para la gestión ambiental se tienen recursos monetarios (inversión ambiental), si esta implementación no se realiza, no se pagara nada con referente a la gestión ambiental llevada a cabo en campo.

*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas - Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia
E-mail: gerencia@gedima.com.co*

Se anexa oficio GDM-013-2024, el cual se envió el 01 de marzo donde se solicita lo anteriormente mencionado.

Atentamente,



CRISTINA GALVIS.
Residente Ambiental.
Interventoría.

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

Medellín, 22 de marzo de 2024

GDM-023-2024

Ingeniero:

CARMELO FABIÁN MENDIVIL TOVAR
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTOS VIALES AZNE

Referencia: **CONTRATO NÚMERO 2300111B1452.** CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO - VENEZIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE

Asunto: Seguimiento al plan de contingencia y rendimientos.

Dando seguimiento a los rendimientos y avances señalados por esta interventoría en el oficio 021, se evidencia que, hasta la fecha, el contratista persiste en incumplir su plan de contingencia. Esto se debe a la falta de ejecución simultánea de todos los frentes contractuales, puesto que aún no han dado inicio a la instalación de la base en el frente BOLOMBOLO - VENEZIA (60AN07), la colocación de tubería en el muro de gaviones en EL CINCO - FREDONIA (60AN09), y en el frente de la poceta EL CINCO - VENEZIA (60AN09-1) únicamente se ha descargado un viaje sin proceder a su extensión, además de la ausencia de personal en este punto, lo que ha generado un retraso en las actividades.

En consecuencia, el contrato ha alcanzado el siguiente estado:

En relación con el programa de inversión y el cronograma presentado, se proyectaba un avance físico programado del 65% y un avance financiero programado del 63%. Sin embargo, la ejecución financiera real ha alcanzado solamente el 23%, mientras que la ejecución física se sitúa en el 40%, lo que representa un retraso financiero del 40 % y un retraso físico del 25%.

Por lo tanto, nuevamente se solicita al contratista llevar a cabo su plan de contingencia y el cumplimiento de los compromisos del comité técnico pactado en el día miércoles 20 de marzo de 2024.

De persistir esta situación, el contratista no cumplirá con el objeto contractual, lo que obligaría a solicitar las respectivas sanciones a la entidad contratante.

Por otra parte, continúa sin presencia en obra los siguientes profesionales:

*Dirección Carrera 46 # 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas – Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia*

E-mail: gerencia@gedima.com.co

GERARDO DÍAZ MANJARRES
INGENIERO CIVIL
C.C: 70.077.994-1

- Director de obra
- SST
- Profesional ambiental
- Profesional social

Incumpliendo también con las obligaciones de su contrato.

Atentamente,



Jorge Enrique Lora Gordon.

Residente de interventoría.

Fecha de

08/03/2021

Hora: 08:38:28

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: LFM-08051
		RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 14/02/2014	Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

TITULARES:

PROCOPAL S A

IDENTIFICACIÓN

N 8909063880

AREA TOTAL: 59 Hectárea(s) y 9058 mt(s)2

MUNICIPIOS: TITIRIBÍ-ANTIOQUIA\ VENECIA-ANTIOQUIA

MINERALES: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:

1

PUNTO ARCIFINIO:

VERTICE POLIGONO

NORTE:

1156400,0000

ESTE:

1138500,0000

PLANCHA IGAC:

166

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1156369,5000	1138446,0000
1156100,0000	1138600,0010
1155898,0020	1139004,0010
1155375,3640	1139974,7530
1155362,0000	1139993,9020
1155212,3250	1139993,8980
1155125,4000	1139993,8990
1155028,6000	1139920,1010
1155323,0000	1139159,9990
1155353,3990	1139180,9020
1155533,5520	1139304,9280
1155680,8010	1139406,3980
1155681,0000	1139406,0000
1155895,9990	1139004,0000
1155510,9010	1138715,6000
1155568,2980	1138643,1010
1155854,1560	1138404,8690
1156188,9060	1138125,9080

Fecha de

08/03/2021

Hora: 08:38:28

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: LFM-08051
		RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 14/02/2014	Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION
 DOCUMENTO: CONTRATO
 EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 LUGAR: MEDELLÍN
 ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION LFM-08051

ANOTACIÓN: 2
 TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION/MODIFICACION DE
 DOCUMENTO: OTROSI
 EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 LUGAR: MEDELLÍN
 ESPECIFICACIÓN: PRIMERA: La clausula segunda quedara asi: SEGUNDA: AREA DEL CONTRATO El area objeto del presente contrato esta comprendida por la siguiente alinderacion, definida por las siguientes coordenadas planas de Gauss:.....DESCRIPCION DEL PUNTO ARCIFINIO: VERTICE POLIGONO, PLANCHA DEL IGAC DEL PUNTO ARCIFINIO: 166, AREA TOTAL A CONTRATAR: 59,9058 Hectareas. El area total antes descrita esta ubicada en jurisdiccion de los Municipios de TITIRIBI y VENECIA, en el Departamento de ANTIOQUIA.

ANOTACIÓN: 3
 TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION DE NOMBRES
 DOCUMENTO: RESOLUCION
 EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 LUGAR: MEDELLÍN
 ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, dentro de los títulos mineros Nos. LFM-08051 y 6008(HJMO-03) del titular EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ARENEROS DE SINIFANA, con Nit. 811.040.390-0, por EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ARENEROS DE SINIFANA E.A.T., con igual número de Nit.; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002028 del 01 de Febrero de 2013, adicionada y aclarada mediante la Resolución No. S 126074 del 16 de Septiembre de 2014.

ANOTACIÓN: 4
 FECHA ANOTACIÓN: 11/12/2014

Fecha de

08/03/2021

Hora: 08:38:28

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: LFM-08051
		RMN: LFM-08051
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 14/02/2014	Hasta: 13/02/2044	Fecha y Hora de Registro: 14/02/2014 00:00:00

12/06/2014

DOCUMENTO

RESOLUCION

NÚMERO:

064879

EXPEDIDO POR:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

FECHA DOCUMENTO:

16/05/2014

LUGAR:

MEDELLÍN

ESPECIFICACIÓN

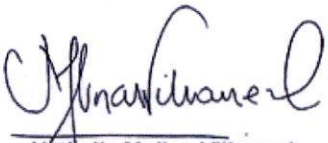
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS del Contrato de Concesión Minera con Radicado No. LFM-08051, celebrada entre la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ARENEROS DE SINIFANA E.A.T., identificada con el Nit. 811.040.390-0 en calidad de CEDENTE y la sociedad PROCOPAL S.A., identificada con el Nit. 890.906.388-0 en calidad de CESIONARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR COMO TITULAR del Contrato de Concesión Minera con radicado No. LFM-08051 a la sociedad PROCOPAL S.A.; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 064879 del 16 de Mayo de 2014.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó

RESOLUCIÓN

PROCOPAL S.A.

Fecha: 16-sep-2020 11:50 AM Pág: 34

Anexos: ninguno

Archivar en: 160CA3-2016-5-PROCOPAL S.A.

Radicado por: Marta Yimís Cano Pulgarín



160CA-RES2009-5260

Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Jefe de la Oficina Territorial Cartama de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas según Resolución 040-RES2002-555 del 3 de febrero de 2020, en concordancia con los Acuerdos Corporativos 452 y 453 de 2014 reglamentados por medio de la Resolución 040-RES1811-6140 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las funciones otorgadas en la Ley 99 de 1993, en armonía con lo consagrado en Plan Nacional de Desarrollo y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y de Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 de 2015, esta Oficina Territorial, mediante Resolución motivada número 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, otorgó LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL, a nombre de la SOCIEDAD PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0, para desarrollo de un proyecto minero de explotación de arenas, gravas naturales y silíceas, y beneficio de materiales de arrastre, con Contrato de Concesión Minera No. LFM-08051.

Que de acuerdo con el Artículo 9º de la citada resolución 160CA-RES1705-2405, la Licencia Ambiental se otorgó por la vida útil del proyecto, correspondiente al término de la vigencia del contrato de concesión minera, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero, y se advirtió al usuario que no podrá efectuarse intervención alguna dentro del Área Protegida por la Corporación, a través del Acuerdo 017 de 1996.

Que según lo consagrado en los Artículo 3º, 4º, 5, 6º y 7º, dentro de la Licencia Ambiental, se otorgó Concesión de Aguas, permiso de Vertimientos, Permiso de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y permiso de Emisiones Atmosféricas, bajo los términos y condiciones allí establecidos.

Que mediante Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776 del 12 de marzo de 2020, esta Oficina Territorial dio inicio a trámite, tendiente a la modificación de la Licencia Ambiental, con el fin de ampliar el área de beneficio del proyecto, y en consecuencia, ordenó al Área Técnica, evaluar los documentos que sustentan la modificación, con radicado número 160CA-COE2002-3870 del 5 de febrero de 2020 y pronunciarse sobre cada uno de los permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como revisar el aumento en el valor del proyecto, obra o actividad, para efectos de la inversión del 1%¹.

¹ Parágrafo 1º del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 34

160CA-RES2009-5260

Que también a través del Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776, se ordenó, conceptuar sobre otra documentación aportada por la sociedad PROCOPAL, teniendo en cuenta la integralidad de la Licencia Ambiental, como instrumento de gestión, control y seguimiento del proyecto.

Que dando aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, un equipo interdisciplinario de la Oficina Territorial Cartama, el día 29 de mayo de 2020, practicó visita al proyecto minero, diligencia reportada en el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, del cual se transcriben los siguientes apartes:

"(...) Situación encontrada (...) Las instalaciones de la planta trituradora, se ubican sobre la margen izquierda de la quebrada Sinifaná en las coordenadas 05° 59' 52,68" N 75° 48' 54,97" W cota: 570 msnm (...) / Se realiza recorrido por las instalaciones de la actual planta trituradora encontrando que se han construido algunas obras para mitigar los impactos ambientales y sociales en el lugar, y que aún no ha realizado la construcción de las obras del jarillón y el pedraplén, requerimientos de la licencia ambiental actual.

Al continuar con el recorrido se visita el trazado de la nueva vía, que unirá el área del proyecto actualmente licenciado, con el área donde se instalará la nueva planta trituradora, evidenciando la necesidad de realizar remoción de rastrojo bajo y de capa de suelo. No se observa la necesidad de realizar aprovechamiento forestal. Se realizó igualmente, recorrido a los lugares donde se instalarán la bocatoma para la captación de aguas de uso industrial y el lugar para la captación de aguas de uso doméstico.

Se realizó finalmente recorrido al polígono donde se propone la instalación de la nueva planta trituradora, ubicado en las coordenadas 05° 59' 55,31" N 75° 49' 11,70" W cota: 570 msnm, encontrando que se trata del predio que anteriormente pertenecía a la sociedad GISAICO-Argos, por lo tanto, es un predio con algunas mejoras como placa de concreto e infraestructuras demolidas entre otros. Indica el coordinador del proyecto, que aprovecharán lo existente para instalar la nueva trituradora, adecuación del patio de maniobras, áreas de almacenamiento temporal de material triturado y para el sistema de tratamiento de aguas residuales. No se observa la necesidad de realizar aprovechamientos forestales y/o remoción de capa vegetal.

Análisis de información: / Bajo radicado 160CA-COE2002-3870 del 5 de febrero de 2020 se entrega en medio magnético el documento técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental con énfasis en los aspectos a modificar, el análisis de impactos asociados a ello y las medidas de manejo ajustadas dentro del plan de manejo ambiental. / Para la evaluación del EIA presentado y sus contenidos, por parte del equipo técnico de esta oficina, se tienen en cuenta los términos de referencia para el sector minero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2016, así como las directrices impartidas en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por la ANLA y Ministerio de Ambiente en el año 2018. / No obstante, el documento debe adaptarse a las particularidades del proyecto, por lo que no todos los contenidos consagrados en los mencionados documentos aplicarán, teniendo en cuenta a criterio técnico, los asuntos relevantes que deben ser resueltos en dicha modificación del EIA.

RESUMEN EJECUTIVO: / El Proyecto de modificación de la Licencia Ambiental expedida bajo el exp. CA3-2016-5, consiste en la construcción de infraestructura

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 34

160CA-RES2009-5260

adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, a través del método de trituración primaria y secundaria por medio de una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538. /Se realiza a continuación una síntesis de los principales aspectos relacionados con la caracterización de la línea base, demanda, uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, la evaluación ambiental, plan de manejo ambiental, programa de monitoreo y seguimiento, planes de contingencia, cierre e inversión forzosa del 1%.

1. OBJETIVOS / Se clarifica el objetivo primordial de los documentos presentados ante Corantioquia tendientes a la modificación de esta licencia ambiental, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia para el sector minería expedidos por la ANLA, - formato TdR13, adoptados mediante Resolución: 2206 del 27 de diciembre de 2016, para este caso en un proyecto de explotación de arenas y gravas naturales y silíceas, y beneficio de materiales de Arrastre en el contrato de concesión minera LFM 08051 ubicado en la Quebrada Sinifaná, Municipio de Venecia, para proceder con su revisión, aprobación y otorgamiento de la Modificación de Licencia Ambiental correspondiente. / Se incluyen también una serie de objetivos específicos que apuntan a la actualización de los diferentes componentes del EIA con el fin de incluir las variaciones planteadas en el proyecto.

2. GENERALIDADES / Se presentan aquí las generalidades, partiendo de las características regionales del suroeste antioqueño, hasta llegar al área de influencia del proyecto, corregimiento de Bolombolo, y específicamente el polígono del título minero LFM-08051, así como el área contigua rentada para el montaje de la planta adicional de beneficio. Se describen las actividades comprendidas en cada etapa del desarrollo minero, las cuales incluyen, al igual que en el desarrollo de todo el proyecto, actividades de adecuación y montaje, operación y beneficio de materiales y finalmente el cierre y abandono. / Así mismo como parte de los alcances se asegura que el estudio fue realizado conforme el contenido dispuesto por los términos de referencia expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y se menciona más adelante los alcances contenidos en la Metodología para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por el Ministerio de Ambiente en el año 2018. / Son especificadas aquí las metodologías empleadas para recolectar la información en cada uno de los medios biótico, abiótico y socio-económico, así como los productos a los que se debe llegar con el análisis para generar la zonificación ambiental y de manejo ambiental. La evaluación ambiental es también producto del análisis para los escenarios sin proyecto y con proyecto, de acuerdo al análisis realizado con la Metodología de Conesa – Fernández (1997). / Por último, se tuvieron en cuenta las consideraciones contenidas en el documento “Guía para la definición, identificación y delimitación del área de influencia”, publicada por la ANLA en julio 2018.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / Como se mencionó anteriormente, la modificación de la licencia ambiental otorgada a la empresa Procopal S.A. para el proyecto minero de explotación y beneficio de material de arrastre, contempla la instalación de una nueva planta de beneficio de material para el centro de Explotación y Producción Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera (CCM) LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio.

3.1 LOCALIZACIÓN / El Contrato de Concesión Minera LFM 08051 se encuentra localizado sobre el cauce de la Quebrada Sinifaná y áreas aledañas, en jurisdicción de los municipios de Venecia y Titiribí, contando con sus instalaciones actuales sobre la margen izquierda de la quebrada Sinifaná, calzada derecha de la vía

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Medellín – Bolombolo, en el Departamento de Antioquia. Las veredas presentes en el área de influencia del polígono a intervenir son: la vereda Sinifaná del municipio de Titiribí y el corregimiento de Bolombolo del municipio de Venecia. / El polígono donde se instalará la planta de beneficio corresponde a un lote privado ubicado en el potrero llamado “La Vega”, el cual hace parte de la finca La María, cuyos linderos son: Por el norte con Quebrada Sinifaná, por el oriente con faja alquilada a la firma Pavimentar S.A., por el occidente con la Alianza Pavimentar S.A y Argos S.A y por el Sur con el Potrero la Vega. Este lote es propiedad de la firma Echeverri Cadavid Asociados S.A.S., quien en calidad de arrendamiento ha permitido a PROCOPAL S.A. el desarrollo de su actividad productiva. / La nueva planta de beneficio de material para el centro de Explotación y Producción Sinifaná, se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera, tal y como se aprecia en la siguiente figura proporcionada por el usuario.

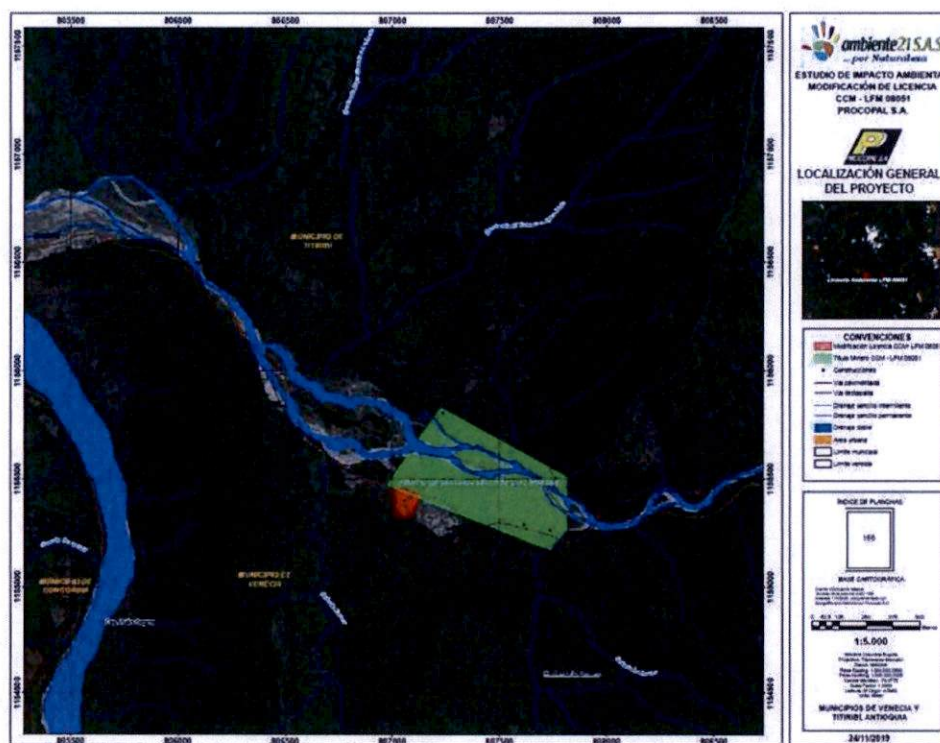


Figura 1. Localización general del polígono minero y del área que se acondicionará para el beneficio adicional. Tomado de EIA Procopal S.A. 2019

El área total del mencionado lote responde a 13.042,308 m² y está definida con las coordenadas que se presentan en la tabla siguiente.

Tabla 1. Delimitación de la nueva área a intervenir

Coordenadas Geográficas		MAGNA-SIRGAS / Colombia West Zone	
Norte	Oeste	X	Y
5°59'56.75"	75°49'13.94"	1.139.174,940	1.155.297,226
5°59'57.11"	75°49'12.08"	1.139.232,130	1.155.308,419

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

5°59'56.12"	75°49'9.49"	1.139.311,872	1.155.278,183
5°59'55.81"	75°49'13.78"	1.139.179,928	1.155.268,355
5°59'53.93"	75°49'10.34"	1.139.285,879	1.155.210,834
5°59'52.81"	75°49'10.31"	1.139.286,881	1.155.176,423
5°59'53.00"	75°49'10.98"	1.139.266,257	1.155.182,214
5°59'52.91"	75°49'13.11"	1.139.200,742	1.155.179,298

(...)"

Que seguidamente, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, describe y analiza las CARACTERÍSTICAS, FASES, ACTIVIDADES Y DISEÑO del proyecto, efectuando las respectivas observaciones y/o necesidades de ampliación, aclaración o modificación, en cada caso. En la siguiente figura, se muestra el esquema de las instalaciones adicionales:

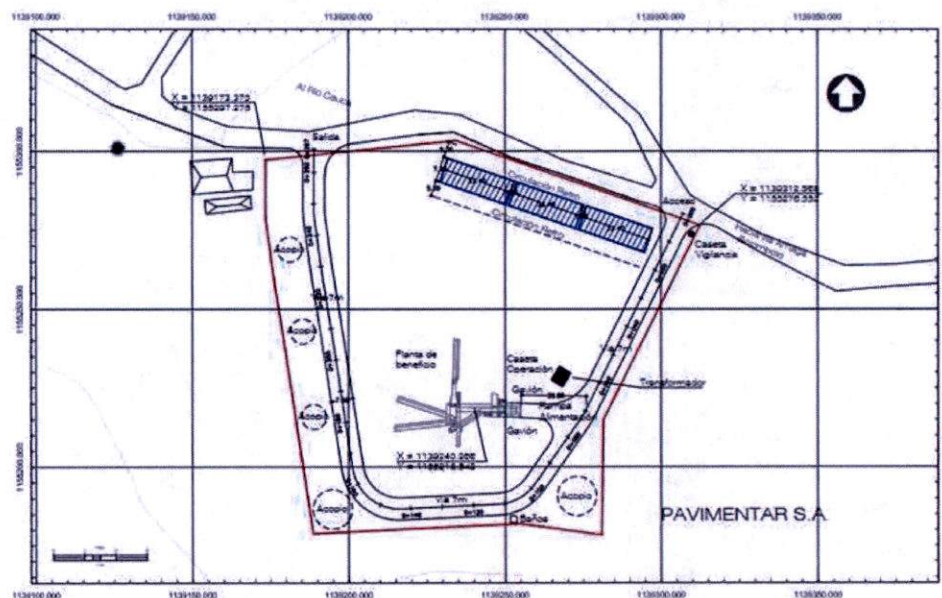


Figura 2. Esquema de las instalaciones adicionales propuestas, tomado de EIA Procopal S.A. 2019.

Que continúa el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, con la evaluación de los aspectos relacionados con el BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES; INSUMOS DEL PROYECTO; FUENTES DE AGUA, ENERGIA Y COMBUSTIBLE; MANEJO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES Y RESIDUOS. Sobre PRODUCCIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO, se transcribe la siguiente tabla con su respectiva observación:

"(...) Tabla 3. Estimado de producción anual tomado del EIA Procopal 2020.

Años	Producción m ³
Años 1-2	246,000
Años 3-4	492,000
Años 5-6	492,000

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Años 7-8	492,000
Años 9-10	492,000
Años 11-12	492,000
Años 13-14	492,000
Años 15-16	492,000
Años 17-18	492,000
Años 19-20	492,000
Años 21-22	492,000
Total Producción Estimada	5,166,000

Observación: dentro del estudio de impacto ambiental avalado para otorgar licencia ambiental en el año 2017, expediente CA3-2016-5, se indicaba una producción diaria de 550 m³, y una explotación de 245.000 m³/año, aunque también se mencionaba una extracción de 450.000 m³/anuales esperados más adelante. En este sentido con el montaje de esta nueva planta de beneficio la cual se estima procesará 1200 m³/día, para un total producido por ambas plantas de aproximadamente 1750 m³/día, se solicita especificar el estimado de producción anual total del proyecto y si realmente se mantiene en 246.000 m³/año. Se solicita anexas copia del PTO aprobado bajo el cual se determina la producción aprobada.

Para estimar los costos del proyecto se realiza un análisis de las inversiones que deben realizar el primer año para instalar y poner a operar la nueva planta, lo cual incluye adecuaciones, infraestructura, manejo ambiental, entre otros y que se consideran alrededor de \$ 2,885,132,000. Los costos operacionales se estiman en 36,631,200,000 y los costos de desmantelamiento en \$90.000.000 (...)"

Que así mismo, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, analiza y conceptúa sobre: CRONOGRAMA Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO; ÁREA DE INFLUENCIA; esta última, con sus respectivos componentes ABIÓTICOS, BIÓTICOS Y SOCIO-ECONÓMICOS, a saber: GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA; PAISAJE; SUELOS Y USO DE LA TIERRA; HIDROLOGÍA; HIDROGEOLOGÍA; GEOTECNIA; ATMÓSFERA; ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS; ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SENSIBLES Y/O ÁREAS PROTEGIDAS; MEDIO SOCIOECONÓMICO; PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES; COMPONENTE DEMOGRÁFICO; COMPONENTES ARQUEOLÓGICO Y POLÍTICO - ORGANIZATIVO; TENDENCIAS DEL DESARROLLO, E INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN A REASENTAR.

Que igualmente, el Informe Técnico, 160CA-IT2006-5487, despliega un amplio análisis sobre: ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, conceptuando que el EIA que se evalúa, debe tener en cuenta la información frente al PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA) de los Directos Río Cauca – Río Amaga Quebrada Sinifaná, adoptado por CORANTIOQUIA mediante Resolución No. 040-RES1811-6715 de 30 de noviembre de 2018².

² El Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – 1076 de 2015, señala que el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica, es un Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el

160CA-RES2009-5260

Que sobre DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, el Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, aclara que “(...) los trámites que se solicitan ante Corantioquia, se harán en relación a los recursos naturales que se vean afectados por la instalación y operación de la nueva planta de beneficio, pues la explotación y extracción de la materia prima y los materiales para ser procesados allí, serán transportados desde el área del título que ya tiene aprobados algunos permisos asociados a la ejecución de sus actividades, incluidos dentro de la licencia ambiental con que se cuenta. / En términos generales son los siguientes, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 12. Síntesis recursos requeridos. Tomado de Modificación EIA 2020

Componente	Permiso	Ubicación	Coordenadas		Cantidad (l/s)	Tiempo por el que hace la solicitud
			X	Y		
Hídrico	Concesión de aguas superficiales (No doméstica)	Quebrada Sinifaná	807397.12	1155414.689	3.46	24 años
	Concesión de aguas superficiales (doméstica)	Quebrada Lotero	807734.845	1155186.196	0.081	24 años
	Ocupación de cauce Agua (No doméstica)	Quebrada Sinifaná	807397.12	1155414.689	-	24 años
	Ocupación de cauce (agua doméstica)	Quebrada Lotero	807734.845	1155186.196	-	24 años
Aire	Emisiones atmosféricas Fugitivas	Proyecto etapas Corto, Mediano y Largo Plazo	807018.099	1155428.186	-	24 años

A continuación, se detalla cada uno de los recursos requeridos y afectados con la modificación del proyecto minero (...)

Que el numeral 7.1.10 del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, consagra lo siguiente: “(...) CONCEPTO PORH / De acuerdo al Portal Geográfico de la Corporación, las fuentes Quebrada Sinifaná (código 4043) y Quebrada La Lotero (código 18860), hacen parte de la quebrada Sinifaná, corriente hídrica que cuenta con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH. / PORH de la Quebrada Sinifaná fue declarado con la Resolución No. 040-1601-21744 de 8 de enero de 2016, por medio de la Resolución No. 040-RES1806-3330 de 15 de junio de 2018 se adopta el PORH de la Quebrada Sinifaná. / La captación sobre la quebrada Sinifaná se localiza en el Tramo 12; la quebrada La Lotero no fue priorizada dentro

aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. En este sentido es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación, conforme a las metas e indicadores planteados en el respectivo programa, con el objeto de definir los ajustes a que haya lugar.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

de las fuentes hídricas para el ordenamiento, esta corriente hídrica es afluente de la quebrada Sinifaná en el Tramo 12. / Para el Tramo 12 de la quebrada Sinifaná se determinó un uso potencial a partir de la normatividad y la comunidad de INDUSTRIAL; de acuerdo a lo objetivos de calidad se determinó un uso ESTÉTICO y MINERÍA (Extracción de material para la construcción). / El Tramo 12 de la quebrada Sinifaná tiene un Índice de Calidad del Agua (ICA) BUENA para la temporada hidrológica seca y húmeda.

Observación: De acuerdo a los usos potenciales del recurso hídrico, definidos en el PORH de la Quebrada Sinifaná, es viable técnica y ambientalmente otorgar la concesión de aguas para uso Doméstico e Industrial (...)"

Que el numeral 8 contiene la EVALUACIÓN AMBIENTAL para los escenarios sin proyecto y con proyecto, bajo la Metodología de Conesa – Fernández (1997), cuyo objeto es definir el grado de significancia ambiental de un impacto y la probabilidad de ocurrencia del mismo; en la siguiente tabla, se presenta el análisis de internalización para los 27 impactos identificados:

"(...)

Tabla 24. Análisis de internalización de impactos (tomado de modificación EIA Procopal)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS POTENCIALES	Tipo de Impacto
ABIÓTICO	Agua	1. Modificación de las propiedades físico-químicas del agua	Internalizable
		2. Disminución de la disponibilidad del recurso agua	Internalizable
		3. Alteración de la Dinámica del Agua Superficial.	Internalizable
	Aire	4. Aumento de material particulado en el aire	NO Internalizable
		5. Aumento de gases y vapores en el aire	Internalizable
		6. Aumento en los niveles de ruido (presión sonora)	NO Internalizable
		7. Deterioro de la calidad del paisaje	Internalizable
	Suelo	8. Activación de procesos erosivos	Internalizable
		9. Pérdida de suelo orgánico	Internalizable
		10. Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo	Internalizable
BIÓTICO	Flora	11. Pérdida y/o disminución de cobertura vegetal	Internalizable
	Fauna	12. Afectación a los organismos terrestres de fauna y avifauna	Internalizable
		13. Alteración de los ecosistemas acuáticos	Internalizable
SOCIAL	Político Organizativo	14. Cambio en las organizaciones locales	Internalizable
		15. Cambio en las relaciones de poder	Internalizable
		16. Generación de expectativas	Internalizable
	Demografía	17. Modificación en los niveles de morbilidad de la población	Internalizable

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTOS POTENCIALES	Tipo de Impacto
		18. Inducción de procesos migratorios	Internalizable
		19. Incremento en los índices de accidentalidad	Internalizable
		20. Generación de molestias en la población	Internalizable
	Espacial	21. Afectación de infraestructura pública o privada	Internalizable
		22. Modificación en la disponibilidad y accesibilidad en los servicios	Internalizable
		23. Modificación del patrimonio arqueológico e histórico	Internalizable
	Económico	24. Cambios a los ingresos del fisco	Internalizable
		25. Modificación del precio de la tierra	Internalizable
		26. Modificación en las actividades productivas de la población	Internalizable
		27. Modificación en los niveles de ingreso de la población	NO Internalizable

Cada uno de los impactos fueron valorados y su internalización está escrita en cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental.

Se estableció el Total de la Inversión generada para la internalización de cada uno de los impactos, así como el Valor Presente Neto de los mismos, VPN.

El valor total de la Internalización de los impactos arrojó una cifra de \$2,059,992,000 con actividades que serán debidamente tratados en el Plan de Manejo Ambiental, PMA correspondiente y a ser ejecutadas por el equipo del DGA:

Para el cálculo del Valor Presente Neto, vale decir que éste fue calculado teniendo en cuenta una Tasa de Descuento del 12%, la cual es la permitida por el gobierno colombiano.

La internalización de los Impactos, traídos a valor presente, generó un valor de \$1,087,788,000 a la tasa de descuento referida.

Así mismo para los impactos no internalizables se hace la valoración económica mediante la relación costo-beneficio.

Finalmente, después de llevar a cabo la valoración económica y el análisis del flujo costo-beneficio se llega a la conclusión de que el valor de la Relación Beneficio /Costo es de 26.21 lo que significa que en el Proyecto Modificación Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405, los ingresos netos son superiores a los egresos netos. En otras palabras, los beneficios (ingresos o impactos positivos) son mayores a los sacrificios (egresos o impactos negativos) y, en consecuencia, el proyecto generará riqueza a la comunidad y traerá consigo un beneficio social. / Desde el punto de vista económico, por cada peso generado como impacto negativo, el proyecto devuelve \$26.21 pesos colombianos en impactos positivos (...)"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Que en el numeral 10 del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487, fueron evaluados los planes y programas contenidos en el EIA, a saber: Plan de Manejo Ambiental; Plan de Seguimiento y Monitoreo; Plan de Cierre; Plan de Inversión del 1% (Artículo 43 Ley 99 de 1993) y Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.

A continuación, se transcriben las siguientes tablas y las conclusiones del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487:

“(…) Tabla 25. Programas de Manejo Ambiental Proyecto Modificación de Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405.

Medio	Componente	Impacto	Programa de Manejo Ambiental
ABIÓTICO	Agua	1. Modificación de las propiedades físico-químicas del agua	PMA_ABIO_02 MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO Y OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN.
		2. Disminución de la disponibilidad del recurso agua	
		3. Alteración de la Dinámica del Agua Superficial	
	Aire	4. Aumento de material particulado en el aire	PMA_ABIO_03 MANEJO DEL RECURSO AIRE.
		5. Aumento de gases y vapores en el aire	
		6. Aumento en los niveles de ruido (presión sonora)	
		7. Deterioro de la calidad del paisaje	
	Suelo	8. Erosión del suelo	PMA_ABIO_01 MANEJO DE SUELOS. PMA_ABIO_05. MANEJO DE SEÑALIZACIÓN. PMA_ABIO_04 MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS
		9. Pérdida de suelo orgánico	
		10. Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo	
BIÓTICO	Flora	11. Pérdida y/o disminución de cobertura vegetal	PMA_BIO_01 MANEJO DE FLORA. PMA_BIO_02 MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL. PMA_ABIO_05 MANEJO DE LA COMPENSACIÓN. PMA_BIO_09 MANEJO DE LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL
		12. Afectación a los organismos terrestres de fauna y avifauna	
	Fauna	13. Alteración de los ecosistemas acuáticos	PMA_BIO_03 MANEJO DE FAUNA. PMA_BIO_04 MANEJO DE FAUNA ACUÁTICA. PMA_BIO_06 AHUYENTAMIENTO, RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA PMA_ABIO_07 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN BÁSICA DE ACCIDENTES OFIDICOS PMA_ABIO_08 MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA INTRODUCIDA.
SOCIAL	Político Organizativo	14. Cambio en las organizaciones locales	PMA_SOC_01 MANEJO DE INFORMACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL. PMA_SOC_02 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD. PMA_SOC_03 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS. PMA_SOC_04 MANEJO A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL. PMA_SOC_05 MANEJO DE LA COMPENSACIÓN SOCIAL. PMA_SOC_06 MANEJO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL. PMA_SOC_07 MANEJO DE FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS. PMA_SOC_08 MANEJO DE
		15. Cambio en las relaciones de poder	
		16. Generación de expectativas	
	Demografía	17. Modificación en los niveles de morbilidad de la población	
		18. Inducción de procesos migratorios	
		19. Incremento en los índices de accidentalidad	
		20. Generación de molestias en la población.	
	Espacial	21. Afectación de infraestructura pública o privada	
		22. Modificación en la disponibilidad y	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Medio	Componente	Impacto	Programa de Manejo Ambiental
		accesibilidad en los servicios	CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA. PMA_SOC_09 MANEJO DE SEGURIDAD VIAL. PMA_SOC_10 MANEJO DE ARQUEOLOGÍA (HALLAZGOS FORTUITOS).
		23. Modificación del patrimonio arqueológico e histórico	
	Económico	24. Cambios a los ingresos del fisco	
		25. Modificación del precio de la tierra	
		26. Modificación en las actividades productivas de la población	
		27. Modificación en los niveles de ingreso de la población	

Tabla 26. Programas de Seguimiento del Proyecto Modificación Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405

Componente	Programa de Monitoreo y Seguimiento	Código
Abiótico	Programa de monitoreo y seguimiento de la Calidad del Agua.	PMS_ABIO_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Material Particulado.	PMS_ABIO_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Ruido.	PMS_ABIO_03
Biótico	Programa de monitoreo y seguimiento para Cobertura Vegetal.	PMS_BIO_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Hidrobiota.	PMS_BIO_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Fauna Terrestre.	PMS_BIO_03
Socioeconómico	Programa de monitoreo y seguimiento de Información Comunitaria e Institucional.	PMS_SOC_01
	Programa de monitoreo y seguimiento de Atención a la Comunidad.	PMS_SOC_02
	Programa de monitoreo y seguimiento de Manejo de la Infraestructura de Predios.	PMS_SOC_03
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Contratación de Personal.	PMS_SOC_04
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Compensación Social.	PMS_SOC_05
	Programa de monitoreo y seguimiento a Manejo de la Educación Ambiental.	PMS_SOC_06
	Programa de monitoreo y seguimiento al Fortalecimiento de Grupos Asociativos.	PMS_SOC_07
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Capacitación, Educación y Concientización a la Población Aledaña.	PMS_SOC_08
	Programa de monitoreo y seguimiento a la Seguridad Vial.	PMS_SOC_09

Conclusiones: / El Proyecto de modificación de la Licencia Ambiental otorgada bajo el expediente CA3-2016-5, consiste en la construcción de infraestructura adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio.

El documento técnico entregado por la empresa Procopal S.A. como sustento dentro de la modificación de la licencia ambiental global aprobada, cuenta con los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental con énfasis en los aspectos a modificar, y tiene en cuenta los términos de referencia para el sector minero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2016, así como las directrices impartidas en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por la ANLA y Ministerio de Ambiente en el año 2018, cumpliendo con ello con las especificaciones frente a sus contenidos.

Espacialmente se observa respecto a la Zonificación Ambiental establecida en el POMCA de los directos río Cauca-río Amaga-quebrada Sinifana que el área de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 12 de 34

160CA-RES2009-5260

influencia directa del proyecto de la sociedad Procopal S.A., se encuentra traslapado con las Categoría de Ordenación CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, en la Zona de Uso y Manejo ÁREAS RESTAURACIÓN y en la Subzonas de Uso y Manejo REHABILITACIÓN, en esta área se identifica un conflicto por la sobreutilización severa o por el estado actual de la coberturas vegetales en Ecosistemas Estratégicos.

Es importante resaltar que a pesar de que el área de influencia del proyecto presenta un alto grado de intervención debido a la presencia de otros proyectos mineros similares, además de las actividades agropecuarias y la adecuación de una vía de orden nacional, la zona poseer características de bosque seco tropical por lo que se debe propender por su desarrollo sostenible y a futuro lograr la recuperación de esta área para que haga parte de un gran corredor biológico que haga parte de la zona ribereña del Río Cauca.

De acuerdo al Portal Geográfico de la Corporación, las fuentes Quebrada Sinifaná (código 4043) y Quebrada La Lotero (código 18860), hacen parte de la quebrada Sinifaná, corriente hídrica que cuenta con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH el cual fue declarado con la Resolución No. 040-1601-21744 de 8 de enero de 2016, por medio de la Resolución No. 040-RES1806-3330 de 15 de junio de 2018 se adopta el PORH de la Quebrada Sinifaná.

Para convenir el plan de inversión del 1% asociado a la modificación de la licencia ambiental se retoma en el documento de modificación del EIA la propuesta por parte de la empresa entregada bajo radicado 160CA-COE1909-30743 del 10/09/2019 consistente en la construcción de sistemas sépticos para el tratamiento de aguas residuales domésticas. Sin embargo, mediante oficio 160CA-COE2005-13029 del 20 de mayo de 2020 se informa del desistimiento de la propuesta relacionada con los pozos sépticos, por tratarse del saneamiento para viviendas ubicadas sobre las franjas de retiro de la vía, consideradas como invasiones. También se menciona la presentación de una propuesta conjunta con el fin de sumar esfuerzos mayores en la recuperación ecológica, mencionando un predio propuesto a la Corporación mediante oficio En el oficio 160HX-COE1911-38306 del 6 de noviembre de 2019. Dicha propuesta debe ser ampliada ante la oficina territorial Cartama, aclarando además, mediante certificado del Revisor Fiscal, el cálculo de los costos de inversión, tanto sobre el valor inicial del proyecto (\$50.078.000.000,00), como sobre el valor de la modificación (\$5.170.786.500,00).

Este proyecto de Modificación de Licencia Ambiental no requiere presentar el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad ya que ni la instalación y montaje de la planta de beneficio, ni la adecuación de las vías para transporte del material exigen retirar especies florísticas, y por ende no se modificaría el uso del suelo en esa zona. No obstante, permanecen las obligaciones en este sentido relacionadas al licenciamiento ambiental mediante resolución 160CA-RES1705-2405.

Lista de chequeo para evaluación de la modificación del EIA / Una vez revisados todos los temas que hacen parte del documento EIA presentado, se realiza el análisis siguiendo la herramienta de evaluación de estudios ambientales del año 2002, en su formato EV-3, de donde se obtienen porcentajes por cada área de acuerdo a los siguientes parámetros.

P-1 Porcentaje de los criterios específicos (sobre el total del área) que se han catalogado como "cubiertos con condiciones"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

P-2 Porcentaje de los criterios específicos (sobre el total del área) que se han catalogado como “no cubiertos adecuadamente”

P-3 Porcentaje de los criterios específicos que se han catalogado como “cubiertos con condiciones” (sobre el total de todas las áreas)

P-4 Porcentaje de los criterios específicos que se han catalogado como “no cubiertos adecuadamente” (sobre el total de todas las áreas)

Los porcentajes obtenidos son los siguientes:

ÁREA DE REVISIÓN	EVALUACIÓN			
	Cubierto con condiciones [P-1]	No cubierto adecuadamente [P-2]	Cubierto con condiciones [P-3]	No cubierto adecuadamente [P-4]
Área de revisión 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	0,00%	0,00%	8,05%	1,15%
Área de Revisión 2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	8,57%	2,86%		
Área de Revisión 3. EVALUACIÓN DE IMPACTOS	7,69%	0,00%		
Área de Revisión 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	17,65%	0,00%		
Área de Revisión 5. USO Y/O APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	0,00%	0,00%		
Área de Revisión 6. RESUMEN DEL ESTUDIO	0,00%	0,00%		

Con los valores de P-3 = 8,05% y P-4 = 1.15%, se consulta la herramienta de evaluación de estudios ambientales de acuerdo a la tabla siguiente, donde se indica la acción a tomar, en este caso será “elaborar concepto solicitando información adicional”.

POR ÁREA DE REVISIÓN		TOTAL ÁREAS DE REVISIÓN		ACCIÓN A TOMAR
[P-1]	[P-2]	[P-3]	[P-4]	
Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	
>80%	-	-	-	Rechazo del estudio ambiental
-	>60%	-	-	Rechazo del estudio ambiental
-	-	>50%	-	Rechazo del estudio ambiental
-	-	-	>40%	Rechazo del estudio ambiental
≤80%	0<[P-2]≤60%	≤50%	0<[P-4]≤40%	Solicitar información adicional
≤80%	0%	≤50%	0%	Elaborar concepto técnico donde se establezca la viabilidad ambiental del proyecto.

Conclusiones frente al uso de los recursos naturales: / Dentro de la modificación de esta licencia ambiental no se requiere tramitar permiso de vertimientos adicional, aprovechamiento forestal, ni ocupaciones de cauce diferentes a las ya otorgadas.

Los recursos adicionales requeridos son los siguientes:

- **CONCESIÓN DE AGUAS** / De acuerdo a los usos potenciales del recurso hídrico, definidos en el PORH de la Quebrada Sinifaná, es viable técnica y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 14 de 34

160CA-RES2009-5260

· ambientalmente otorgar la concesión de aguas para uso Doméstico e Industrial. / Viabilidad técnica y se recomienda otorgar Concesión de Aguas a las siguientes personas, bajo las siguientes características (...)

- **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS** / Se recomienda ambientalmente, otorgar permiso de emisiones atmosféricas, para el proyecto de Modificación de Licencia Ambiental de la planta Procopal, consistente en la construcción de una nueva infraestructura para una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m³/hora para una producción diaria de 1,200 m³/día (...)

Requerimientos: / Los siguientes son los temas que deben ser complementados o verificados, describiendo para cada uno de ellos las observaciones específicas (...)

Que el contenido del Informe Técnico 160CA-IT2006-5487 del 19 de junio de 2020, fue analizado y discutido durante reunión que se reporta en el **Acta 160CA-ACT2007-2212 del 22 de julio de 2020**, en donde quedaron consignados los acuerdos entre la Autoridad Ambiental y la sociedad PROCOPAL, con respecto a la información complementaria requerida, para continuar con el procedimiento de modificación de la Licencia Ambiental

Que así las cosas, mediante escrito con radicado **160CA-COE2008-22967 del 19 de agosto de 2020**, el usuario allegó la información adicional requerida, misma que fue evaluada por el equipo interdisciplinario de la Territorial Cartama, según se reporta en el **Informe Técnico 160CA-2008-7463 del 27 de agosto de 2020**, del que se transcriben a continuación los siguientes apartes:

"(...) Análisis de información:

A continuación, se evalúa el complemento presentado a cada uno de los requerimientos realizados, los cuales se encuentran especificados en el documento –respuesta a requerimientos– así como incluidos en el documento EIA en color rojo para diferenciar su inclusión, ajuste o cambio. Algunos de ellos implican ajustes y complemento en el PMA y Plan de Monitoreo y Seguimiento.

Cuadro 1. Requerimientos y complementos para concepto final de viabilidad (...)

Lista de chequeo

Nuevamente se analiza todo el contenido del documento entregado para optar a la modificación del PMA, con la metodología para evaluación de estudios ambientales del Ministerio de Ambiente, según Manual adoptado por medio de la Resolución 1552 de 2005 del Ministerio de Ambiente, consignando los resultados en la lista de chequeo.

Frente a la lista de chequeo se conceptúa que, de las 51 observaciones y requerimientos técnicos realizados para conceptuar sobre la viabilidad de otorgar modificación del instrumento ambiental, se determina que se cumplen 42 de ellos, quedan cubiertos con condiciones 9 requerimientos y ninguno queda No cubierto adecuadamente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 15 de 34

160CA-RES2009-5260

De acuerdo con los resultados de la lista de chequeo (se muestra el total de la lista de chequeo en el anexo 1 de este informe técnico) los temas que son cubiertos con condiciones, quedan incluidos dentro de los siguientes resultados:

[P-1]: porcentajes (sobre el total de cada área de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "cubiertos con condiciones":

*P-1 área de revisión 1 (descripción del proyecto) = 00.00%
P-1 área de revisión 2 (Caracterización ambiental) = 2.86%
P-1 área de revisión 3 (evaluación de impactos) = 00.00%
P-1 área de revisión 4 (plan de Manejo Ambiental) = 5.88%
P-1 área de revisión 5 (Uso y aprovechamiento de RN) = 00.00%*

[P-2]: porcentajes (sobre el total de cada área de revisión exceptuando las áreas 5 y 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" = 0.00%

[P-3]: porcentajes (sobre el total de las áreas de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "cubiertos con condiciones" = 2.30%

[P-4]: porcentajes (sobre el total de las áreas de revisión exceptuando el área 6) de los criterios específicos que se han catalogado como "no cubiertos adecuadamente" = 00.00%

Al aplicar lo estipulado frente al análisis de resultados en la aplicación de la lista de chequeo, de acuerdo a la evaluación de estudios ambientales, se aplicaría el siguiente resultado: ELABORAR CONCEPTO TECNICO CON DECISIÓN DE FONDO DONDE SE ESTABLEZCA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Conclusiones: / Se considera técnicamente viable otorgar modificación de la Licencia Ambiental bajo el expediente CA3-2016-5, para incluir como parte del proyecto minero la construcción de infraestructura adicional para el empotramiento, montaje, puesta a punto y operación de una nueva máquina para el beneficio del material de arrastre extraído de la Quebrada Sinifaná, la cual se encontrará ubicada en un predio adyacente al polígono definido por el Contrato de Concesión Minera LFM-08051, y en el que actualmente se encuentra realizando la extracción y beneficio (...)"

Que las conclusiones del Informe Técnico 160CA-2008-7463 del 27 de agosto de 2020, serán tenidas en cuenta en la parte resolutive de la presente actuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con lo expresado en el Acto Administrativo 160CA-ADM2003-776 del 12 de marzo de 2020, y en armonía con las consideraciones técnicas arriba detalladas, en el presente trámite de MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, se dio aplicación a lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible - SECCIÓN 8. TRÁMITE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL (Artículo 2.2.2.3.8.1).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 16 de 34

160CA-RES2009-5260

Mediante Acto Administrativo 160CA-ADM2009-4414 del 4 de septiembre de 2020, se declaró reunida la información para decidir, como lo ordena el numeral 5º del Artículo 2.2.2.3.8.1 del citado Decreto.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo³, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Territorial Cartama,

RESUELVE

Artículo 1º. MODIFICAR la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, a nombre de la sociedad PROCOPAL S.A. identificada con el NIT. 890.906.388-0, con el fin de incluir la instalación y montaje de una nueva planta de beneficio para la extracción de material de arrastre de la quebrada Sinifaná, en el proyecto con contrato de concesión minera número LFM-08051, licenciado dentro del expediente CA3-2016-5. En consecuencia, se agrega un nuevo párrafo al Artículo 1º de la Resolución 160CA-RES1705-2405, con el siguiente contenido:

Parágrafo 2: El nuevo equipo de beneficio tendrá las mismas características y especificaciones técnicas del que se encuentra en operación en la planta ya licenciada, tratándose de una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m³/hora, compuesta por una zaranda de 4 m x 1,5 m de tres pisos, trituradora de cono, banda de alimentación, banda de retorno, banda apilonadora de triturado, banda de arena y tolva de alimentación de 22 m³ de capacidad. Inherente a la adecuación del área a intervenir, montaje de la nueva planta de beneficio y demanda de insumos y recursos, se efectuarán las obras o instalaciones de apoyo adicionales que se relacionan a continuación:

- Construcción de un acceso desde la vía existente hasta la planta de beneficio ya licenciada con una longitud de aproximadamente 111 m, un ancho de 5.0 m de ancho aproximado y una pendiente promedio de 2.8%, más específicamente a la zona donde se realiza el acopio del material, con el objetivo de reducir la distancia de recorrido entre las

³ Modificado por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 17 de 34

160CA-RES2009-5260

plantas de beneficio (la nueva y la ya licenciada) y evitar el paso por la vía nacional Medellín - Bolombolo. Este acceso se encuentra ubicado a la altura del lote arrendado a la firma Pavimentar S.A, es decir, a aproximadamente 250 m desde el sitio destinado para la ubicación de la nueva planta en dirección Oeste-Este. En la adecuación de esta nueva vía no se requiere realizar aprovechamiento forestal de ninguna especie, pues el trazado está hecho de manera que los arboles sean rodeados, tendrá un ancho de 7 m y será adecuada con material triturado de la propia mina para facilitar el paso de vehículos.

- Instalación de una portería para el control de ingreso y salida a la planta, la cual Contará con un vigilante, para permitir el ingreso de vehículos que realicen las operaciones de cargue de los materiales, así como la salida de los mismos con el material procesado. La caseta además contará con equipo extintor, sistema de aprovisionamiento de agua potable (botellones) para consumo del personal, planillas de control y cubicaje de materiales extraídos (cada volqueta contará con la medida de material estandarizada).
- Construcción de caseta de control de la trituradora que se ubica a un costado de la planta de beneficio y desde allí se operará de manera automática el proceso de trituración. Esta caseta estará elevada del piso aproximadamente 6 metros con el objetivo de tener un estricto control de toda la operación de la máquina trituradora. En ella se encuentran todos los equipos electrónicos para manejar el proceso de manera automática.
- Instalación de transformador de energía eléctrica, ya que la máquina trituradora es el equipo que requiere una mayor cantidad de energía eléctrica en la planta; para su operación es necesario 300 KVA, incluyendo las bombas. Actualmente, la subestación eléctrica posee 500 KVA disponibles, considerando que a partir de esta unidad también se suministra la energía eléctrica para la máquina trituradora y demás instalaciones de la planta ya licenciada. Está pendiente la definición del transformador de energía que se pretende instalar.
- Instalación de un tanque de almacenamiento de Combustible, ya que actualmente, la planta licenciada se abastece de ACPM de una estación de servicio ubicada en el corregimiento de Bolombolo, pero considerando que la operación aumentará y que se desarrollarán actividades en horario nocturno en la nueva planta de beneficio, se instalará un tanque de almacenamiento de combustible en el predio de la planta ya licenciada, el cual tendrá una capacidad de 5000 galones de almacenamiento. Para su instalación se construirá una estructura con las medidas necesarias para prevenir derrames. El consumo de ACPM para 1 retroexcavadora sobre oruga, 2 cargadores y 5 volquetas tipo dobletrouque exige que la recarga del tanque deba realizarse cada 8 o 10 días.[qa2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Las instalaciones correspondientes a oficinas, comedor, cocina, subestación eléctrica, almacenamiento de insumos, almacenamiento de combustible, almacenamiento de residuos, zona de mantenimiento y parqueo de vehículos están ubicados en la planta ya licenciada y actualmente se encuentran en funcionamiento.

Artículo 2°. VOLUMEN DE PRODUCCIÓN. Teniendo en cuenta el material que beneficia la planta en operación y el beneficio esperado con la nueva planta⁴, entre ambas no pueden exceder la producción anual autorizada en el PTO⁵, ni mucho menos aquel volumen señalado por la norma (250.000 m³ anuales), que determina la competencia de Corantioquia respecto a la presente Licencia Ambiental. En consecuencia, PROCOPAL S.A., deberá entregar a esta Oficina Territorial, el dato certero sobre la producción aprobada por la Autoridad Minera Delegada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la respuesta que brinde la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, sobre la solicitud efectuada por PROCOPAL, en cuanto a la "rectificación" del volumen autorizado.

Artículo 3°. Se modifica el Parágrafo inicial del Artículo 1° de la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, agregando nuevos programas, ajustes y observaciones, al Plan de Manejo ambiental, inicialmente aprobado, como se indica en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE MANEJO	ACTIVIDADES – METAS	AJUSTES
Manejo de suelos PMA_ABIO_01	Realizar remoción y transporte del suelo hasta el sitio de acopio, conformación y manejo de las pilas de suelo Utilización del material de descapote en obras de paisajismo (barreras vivas) Recoger el total del Volumen de los derrames producidos en el proyecto por mantenimiento de maquinaria y equipos	En ningún momento se podrá mezclar el suelo orgánico con material estéril. Se instalará una valla o señal informativa, en la cual se indique que se trata de suelo recuperado para actividades de restauración.
Manejo del recurso hídrico y obras para el	-Establecimiento de obras de control de inundación en las áreas auxiliares	Se requiere de agua para el proceso de beneficio de material y para los servicios sanitarios, por lo

⁴ La nueva planta operará las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana

⁵ Según Resolución 2018060361416 del 26/09/2018 por la cual la Autoridad Minera aprobó el PTO⁵, el proyecto tendrá una producción de 115.267 m³/año con 140 días de explotación del año para cumplir la secuencia de las áreas de explotación, con una producción diaria de 820 m³, por ello la empresa Procopal solicitó rectificación a dicha autoridad, aclarando que estos 140 días son para cumplir la secuencia de las 5 áreas de explotación (que se cumplen como en 5 meses), y que para el segundo periodo del año se extraerían en 113 días 108.997,264 m³, luego en 10 meses se habrán explotado 224.264 m³, ósea alrededor de 225.000 m³ al año

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 19 de 34

160CA-RES2009-5260

control de la erosión PMA_ABIO_02	<ul style="list-style-type: none"> -Tratar el 100% de las ARI y ARD -Realizar mantenimiento a los sistemas de ARI y ARD -Mantenimientos anuales al sistema de captación y conducción de aguas superficiales -Uso y consumo de agua de la q. Sinifaná 	<p>tanto, se solicita caudal adicional para un total de 33,20 l/s que serán captados de la Quebrada Sinifaná y para uso doméstico se solicita un nuevo caudal de la quebrada La Lotero en volumen de 3.46 l/seg</p> <p>Las obras adicionales son una bocatoma en concreto reforzado tipo dique toma, con una rejilla central.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un tanque desarenador en concreto reforzado. -Una obra de control de caudal que permitirá solo captar el caudal otorgado por la Corporación. Se ubicará en uno de los dispositivos del tanque desarenador, concretamente en la canaleta de salida. -Una línea de conducción
Manejo del recurso aire PMA_ABIO_03	<ul style="list-style-type: none"> -Control de velocidad 20 km/hora y señalización -Humectación de las vías -Mantenimiento preventivo de maquinaria y vehículos del proyecto -Acciones propuestas para evitar o mitigar el ruido 	<p>Permiso de Emisiones Atmosféricas, esta vez solo asociado al proceso transformación y transporte del material pétreo extraído de la Quebrada Sinifaná en el título minero que cuenta con Licencia Ambiental aprobada.</p> <p>Para la nueva área de modificación de la licencia ambiental, el proyecto está obligado a cumplir con las normas de emisiones establecidas (decreto 948/95, Res. 619/97).</p> <p>Establecer una barrera viva en todo el perímetro sur de la zona de parqueo y paralela a la cerca del lote de PROCOPAL S.A, que limita con la vía primaria, en las áreas que no cuenten con ningún individuo arbóreo y no interfiera con la infraestructura del proyecto</p>
Manejo de residuos sólidos PMA_ABIO_04	<p>Instalación de puntos ecológicos</p> <p>Separación en la fuente de los residuos</p> <p>Pesaje, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el proyecto</p>	<p>Instalación de dos (2) puntos ecológicos para la separación en la fuente de residuos sólidos, adicionales.</p> <p>Capacitar a todo el personal que labora en el proyecto en el manejo integral de los residuos sólidos y se les explicará que las actividades aquí propuestas son de obligatorio cumplimiento.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

		Se debe tener en cuenta que para el manejo de residuos sólidos y especiales, no es la resolución 541 de 1994, sino que en la actualidad la resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 (corregir en el numeral 2.1.14)
Manejo de señalización PMA_ABIO_05	Delimitación de áreas, marcación de áreas e instalación de señales con su mantenimiento	Señalizar la vía interna (vía que une la zona de explotación con la zona de Beneficio 2) con dos (2) señales de precaución por el cruce de la fauna silvestre, Una al ingreso del proyecto y otra al final. Instalar reductores de velocidad en el mismo punto de ubicación de las señales. Para esta medida en particular se debe llevar un registro de los accidentes por atropellamiento por parte de los vehículos vinculados a PROCOPAL S.A.S e identificar las zonas críticas para tomar medidas y diseñar estrategias de conservación.
Manejo de flora PMA_BIO_01	Establecimiento de barreras vivas. Protección del 100% de los individuos vegetales que se encuentren por fuera del área de intervención del proyecto. Revegetalización de las áreas intervenidas por la infraestructura del proyecto y delimitación del total del perímetro propuesto en el área de beneficio 2.	-Delimitar el total del perímetro propuesto en el área de Beneficio 2 -Establecer una barrera viva en todo el perímetro sur de la zona de parqueo y paralela a la cerca del lote de PROCOPAL S.A. que limita con la vía primaria, en las áreas que no cuenten con ningún individuo arbóreo y no interfiera con la infraestructura del proyecto. -La cerca viva reducirá el impacto visual hacia el interior de la explotación y generará un paisaje más agradable, ya que se incluirán individuos arbóreos de porte alto, flores vistosas y con frutos que sirvan de alimento a la fauna identificada en la zona.
Manejo de fauna PMA_BIO_03	-Acompañamiento durante las labores de remoción vegetal -Reubicación de todos los individuos de fauna afectados por la remoción vegetal -Realizar talleres de educación ambiental	Se incluyeron las actividades de señalización preventiva de fauna silvestre en vías internas y externas del proyecto minero. Las actividades educativas serán enfocadas a la protección del BST y su fauna nativa.
Manejo de fauna acuática PMA_BIO_04	Realizar taller de capacitación y manejo de protección de recursos naturales	Proponen actividades educativas dirigidas a la comunidad y personal de la obra, con el objetivo de sensibilizar y garantizar el cuidado y protección de recursos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 21 de 34

160CA-RES2009-5260

		acuáticos de la zona. Se formulan actividades para el enriquecimiento a partir de la reforestación y revegetalización en la fuente La Lotero, con especies de flora nativas.
Manejo de aprovechamiento forestal PMA_BIO_02	Aprovechamiento forestal	No hay aprovechamiento forestal adicional para esta modificación
Manejo de compensación PMA_BIO_05	-Compensar el 100% de las áreas propuestas -Realizar el 100% de los mantenimientos propuestos a las área de compensación	En la nueva planta de beneficio Proyecto Modificación de Licencia Ambiental, no se tiene estimado un aprovechamiento forestal, por esto no se considera que sea necesario establecer medidas de compensación por pérdida de biodiversidad adicionales. Sigue pendiente el área a compensar y las condiciones en que se definió la misma cuando se otorgó la Licencia Ambiental.
Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna terrestre durante las labores de descapote PMA_BIO_06	-Determinación de áreas de reubicación y visita a estas -Realziar acompañamiento durante las labores de remoción vegetal -Reubicar todos los individuos de fauna afectados por la remoción vegetal	Se realizarán actividades educativas previas a las intervenciones, enfocadas a las especies nativas del Bosque Seco Tropical.
Prevención y atención básica en accidentes ofídicos PMA_BIO_07	Capacitaciones y Entrega de material didáctico a la empresa y Juntas de acción comunal (JAC) sobre el tema	Para el desarrollo del Proyecto Modificación Licencia Ambiental, se realizará una charla inicial en la fase de Construcción y montaje para los trabajadores del proyecto. Al iniciar la etapa de Operación y Beneficio se hará otra charla brindando la misma información, esta vez se incluirá la comunidad interesada.
Manejo de especies de fauna introducida PMA_BIO_08	Capacitaciones y Entrega de material didáctico a la empresa y Juntas de acción comunal (JAC) sobre el tema	Se proponen las capacitaciones para las mismas etapas del proyecto ya licenciado, pero con una frecuencia anual.
Manejo de la conservación del bosque seco tropical PMA_BIO_09	-Proteger el 100% de las áreas correspondientes a bosque seco tropical -Conservación y jornadas de sensibilización sobre el BS-t hacia la población a la que va dirigida	Se realizarán actividades educativas sobre la importancia del BST y las especies nativas de fauna y flora de gran valor ecológico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 22 de 34

160CA-RES2009-5260

Programa de monitoreo y seguimiento a la información comunitaria e institucional PMA_SOC_01	Reuniones de inicio, avances y cierre de obras del proyecto	1 reunión de socialización de inicio de obra. 1 reunión anual durante la etapa de explotación y beneficio 1 reunión 6 meses antes de iniciar la etapa de cierre. 1 reunión previa al cierre final.
Atención a la comunidad PMA_SOC_02	Sistema para la recepción y gestión de las PQRS, divulgación y operación y atención a la comunidad	Durante todas las etapas, se contará con el servicio de atención al usuario y el sistema para la recepción y gestión de PQRS
Manejo de infraestructura de predios PMA_SOC_03	Levantamiento y cierre de actas de vecindad	Se realizará un levantamiento de actas de vecindad previo al inicio de operaciones de la planta y su cierre se realizará a los 6 meses de operación. Se levantará acta de vecindad cuando se presenten peticiones, quejas y reclamos o solicitudes por parte de propietarios, residentes o representantes de predios.
Manejo a la contratación de personal PMA_SOC_04	Convocatoria, selección y vinculación de personal	Se da continuidad a la propuesta proyectada.
Manejo a la compensación social PMA_SOC_05	Ejecutar o mejorar una obra de inversión social en el caserío Sinifaná	-Entrega y mejoramiento de la cancha del caserío Sinifaná durante el segundo año de operación, con un costo estimado de 10 millones de pesos.
Educación ambiental PMA_SOC_06	Capacitación en temas ambientales y normas SISOMA a los empleados o contratistas	Se llevará a cabo 1 reunión anual en temas ambientales. Las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se abordarán desde el sistema de gestión (GS-SST) y no se incluyen dentro del PMA_SOC_06
Fortalecimiento de grupos asociativos PMA_SOC_07	Capacitación en temas de la empresa y manejos ambientales a los socios de ASINIF (EAT areneros de la Sinifana)	Se realizará 1 capacitación en el primer año de operación, en temas de formalización empresarial y 1 capacitación anual durante la etapa de explotación y beneficio a los mineros de ASINIF en temas ambientales.
Manejo de capacitación, educación y concientización a la población aledaña PMA_SOC_08	Sensibilización de la comunidad del Área de Influencia en temas asociados a la operación minera	Le efectuará 1 capacitación anual, con la comunidad de la Sinifaná, líderes organizados y estudiantes de secundaria de las Instituciones educativas del corregimiento de Bolombolo
Manejo de	Implementación de	Se implementará 2 paleteros

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 23 de 34

160CA-RES2009-5260

seguridad vial PMA_SOC_09	señalización y reductores de velocidad, contratación de paleteros y Campañas preventivas de seguridad vial dirigidas a los habitantes del AID puntual	durante toda la vida útil del proyecto, en una jornada laboral de 10 horas diarias. Estos recibirán capacitación en temas viales cada dos años. Se llevarán a cabo campañas de seguridad vial. Se efectuará 1 capacitación anual sobre el adecuado uso de la vía a la población del área de influencia.
Manejo arqueológico PMA_SOC_10	-Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en materia de patrimonio arqueológico y establecer medidas preventivas en caso de hallarse vestigios arqueológicos -Sensibilizar al personal involucrado en la explotación minera	Se da continuidad a la propuesta proyectada.

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	ACTIVIDAD - METAS	AJUSTES
Programa de monitoreo y seguimiento de la Calidad del Agua PMS_ABIO_01	-Monitorear la calidad del agua de la Quebrada Sinifaná. -Modelación del vertimiento industrial (una única vez)	<p>Durante el tiempo que se desarrollen las labores de explotación y beneficio del proyecto (21 años), se considera la realización de dos campañas de medición de calidad del agua anualmente, es decir, con una frecuencia semestral. Los parámetros de monitoreo que se analizarán en cada punto son: · Oxígeno disuelto · Coliformes Totales · Coliformes Fecales · Potencial hidrogeno pH · Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO · Demanda Química de Oxígeno DQO, Temperatura, Nitratos, Fosfatos, Turbiedad, Sólidos Totales, Sólidos suspendidos, Sólidos Sedimentables, Caudal, Grasas y aceites, Hidrocarburos, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)</p> <p>Se evaluará periódicamente la calidad ambiental (ICA) de la fuente donde se realiza la extracción del material aluvial, con los resultados de los parámetros monitoreados.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

Programa de monitoreo y seguimiento de Material Particulado PMS_ABIO_02	<p>-Mantener las concentraciones de material particulado en los alrededores del frente de explotación por debajo de los estándares establecidos en la resolución 610 de 2010.</p> <p>-Realizar un control del material particulado en la zona de Beneficio 2, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 610 del 2010.</p>	<p>Durante la operación del beneficio de la planta sujeta a modificación, se propone una medición general de los siguientes parámetros: -</p> <p>Partículas suspendidas totales (PST). -Material particulado inferior a 10 micras (PM10). -Dióxidos de nitrógeno (NO2). -Dióxido de azufre (SO2). -Material particulado inferior a 2.5 micras (PM2.5). - Monóxido de carbono (CO).</p> <p>A partir de los valores de cada uno de los muestreos, se debe calcular el UCA (Unidades de Contaminación Atmosférica) para determinar si se está cumpliendo con la norma vigente y la periodicidad con la que se deben repetir los muestreos.</p> <p>Con respecto a las actividades de mitigación de material particulado, se debe realizar una articulación efectiva con su seguimiento, ya que sin la implementación de estas actividades la concentración de Contaminantes aumentará y por ende la periodicidad de los muestreos (UCAS)".</p>
Monitoreo y seguimiento de ruido PMS_ABIO_03	<p>-Mantener los niveles de presión sonora generados por la actividad con valores inferiores a los 60 dB(A) en los receptores.</p> <p>-Registrar niveles de emisión de ruido en una hora de medición por punto, inferiores a los 75 dB(A).</p> <p>-Medir los niveles de ruido emitido por la planta de Beneficio 2, verificándolo con los niveles máximos permisibles</p>	<p>Una vez entre en operación la nueva planta del proyecto, se realizará una evaluación de los niveles de presión sonora (3 puntos) en el área de influencia específicamente un punto el perímetro de la planta y en las viviendas del Caserío de Sinifaná. Posteriormente y con una frecuencia anual y por todo el periodo de operación del proyecto se realizarán las mediciones de ruido.</p>
Programa de monitoreo y seguimiento para Cobertura Vegetal PMS_BIO_01	<p>Monitorear cada uno de los individuos que se siembran en el establecimiento de la barrera viva en la zona de beneficio 2.</p> <p>Conservación bosque seco tropical</p> <p>-Monitoreo de las actividades de sensibilización tomando listados de asistencia, evaluación de la actividad, registros fotográficos y acta de cada taller.</p> <p>-El monitoreo de los avisos alusivos a la conservación del</p>	<p>-Proteger las zonas de bosque seco tropical, adyacentes a las áreas de intervención del proyecto.</p> <p>-Sensibilizar a la población aledaña y trabajadores del proyecto en la importancia del bosque seco tropical, generando mecanismos que conlleven a la conservación del mismo.</p> <p>-Realizar talleres de sensibilización en temas de protección del bs-T, protección de la fauna silvestre, cacería y tala.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 25 de 34

160CA-RES2009-5260

	bosque seco tropical se realizará por medio de registros fotográficos.	
Programa de monitoreo y seguimiento de Hidrobiota PMS_BIO_02	Realizar un muestreo de hidrobiológico anualmente.	Este monitoreo será ejecutado anualmente durante toda la vida útil del proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento de Fauna Terrestre PMS_BIO_03	-Realizar el 100% de los monitoreos propuestos -Identificar la tendencia de la diversidad alfa y beta de las diferentes comunidades de fauna vertebrada terrestre en el AID del proyecto Mina Sinifaná y las zonas de reubicación de fauna silvestre. -Realizar el 100% de talleres divulgativos de los resultados encontrados	Este monitoreo solo realizará por dos años en fase de operación, para un total de 2 monitoreo anuales. Se recomienda realizar el primer monitoreo 6 meses después de iniciar operación, luego el segundo un año después y posteriormente realizar estos monitoreos cada 5 años, durante la vida útil de proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento de Información comunitaria e Institucional PMS_SOC_01	Realizar el 100% de los monitoreos	En la etapa preliminar, explotación, beneficio y cierre, se llevará a cabo un monitoreo por cada reunión realizada, así: uno (1) en la etapa preliminar, uno (1) cada año durante la etapa de Operación y beneficio y dos (2) en la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento de Atención a la Comunidad PMS_SOC_02	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo en la etapa preliminar y un (1) monitoreo semestral durante toda la vida útil del proyecto incluyendo la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento de Manejo de la Infraestructura de Predios PMS_SOC_03	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo durante la etapa preliminar. Un (1) monitoreo durante la etapa de explotación y beneficio o cuando ocurran hechos que ameriten levantamientos de actas de vecindad. Un (1) monitoreo durante la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Contratación de Personal PMS_SOC_04	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo en la etapa preliminar. Un (1) monitoreo semestral en la etapa de explotación y beneficio. Un (1) monitoreo en la etapa de cierre.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Compensación Social	Realizar el 100% de los monitoreos	Un año después de iniciada la etapa de explotación y beneficio y una vez terminada dicha etapa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

PMS_SOC_05		
Programa de monitoreo y seguimiento a Manejo de la Educación Ambiental PMS_SOC_06	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo anual durante toda la vida útil del proyecto.
Programa de monitoreo y seguimiento al Fortalecimiento de Grupos Asociativos PMS_SOC_07	Realizar el 100% de los monitoreos	Una única vez al comienzo de la etapa de extracción y beneficio Una vez por año durante la etapa de explotación y beneficio.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Capacitación, Educación y Concientización a la Población Aledaña PMS_SOC_08	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo cada año durante la etapa de operación y beneficio.
Programa de monitoreo y seguimiento a la Seguridad Vial PMS_SOC_09	Realizar el 100% de los monitoreos	Un (1) monitoreo cada año durante toda la vida útil del proyecto.

Artículo 4°. Se otorga CONCESIÓN DE AGUAS a nombre de la SOCIEDAD PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0, bajo las siguientes características:

Nombre de la fuente: Quebrada Sinifaná (código 4043)							
Nombre del predio o comunidad: La María							
Cota(s) (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
573	1.817,10	3,46	0,19	1.813.64	99,81	Industrial	3,46
Nombre del solicitante: Procopal S.A. - Nit. 890.906.388-0							
Nombre de la fuente: Quebrada La Lotero (código 18860)							
Nombre del predio o comunidad: La María							
Cota(s) (msnm)	Oferta hídrica (l/s)	Caudal a otorgar		Caudal remanente		Usos por caudal	
		l/s	%	l/s	%	Uso(s)	l/s
598	2,85	0,054	1,89	2,796	98,11	Doméstico	171
598	2,85	0.027	0,94	2,823	99,06	Doméstico	80

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

El total de Caudales otorgados por persona y usos es el siguiente:

Nombre del solicitante: Procopal S.A. - Nit. 890.906.388-0		
Total caudal otorgado (l/s): 3,541		
Fuente(s)	Uso(s)	Total caudal por uso (l/s)
Quebrada La Lotero (código 18860)	Doméstico	0.081
Quebrada Sinifaná (código 4043)	Industrial	3,46

Parágrafo 1: En caso de que por fenómenos naturales la (s) fuente (s) disminuya (n) sus niveles hídricos a caudales inferiores al calculado en este informe, el aprovechamiento debe seguir efectuándose con los porcentajes de asignación.

Parágrafo 2: Esta concesión se otorga por el término de operación de la planta de triturado de gravas.⁶

Parágrafo 3: Corantioquia fijará la tasa a cobrar por el uso del recurso hídrico, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que lo complemente, modifique o adicione.

Parágrafo 4: Se aprueban los planos, diseños y memorias de cálculo de las obras de captación control y distribución del recurso agua, presentados por el usuario. El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación, sin previa autorización de ésta.

Parágrafo 5: Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.

Parágrafo 6: Esta concesión no grava con servidumbre de acueducto los predios por donde pasan las redes de conducción y demás obras hidráulicas, en caso de que tales servidumbres se requieran o no se llegare al acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.14 del Decreto 1076 de 2015, se recurrirá a la vía judicial.

Parágrafo 7: El concesionario debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones inherentes a la concesión de aguas, dentro de los términos que a continuación se establecen:

Nombre de la fuente: Quebrada Sinifaná (código 4043) - Quebrada La Lotero (código 18860)	
Nombre del predio o comunidad: La Montañita	
Clase de obligación	Término (meses) Metros
Articular con un programa de mantenimiento periódico del	Permanente

⁶ ARTÍCULO 2.2.3.2.7.4. del Decreto 1076 de 2015

160CA-RES2009-5260

sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico	
Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio	Permanente
Construir las obras de acuerdo a los planos aprobados.	3 meses
Presentar Programa Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de acuerdo con los términos de referencia contenidos en el Artículo 2º de la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6 meses
Instalar macromedidores o micromedidores en cada una de las captaciones otorgadas al final de la obra de control de caudal, los macromedidores o micromedidores deberán estar calibrados antes de ser instalados.	3 meses
Llevar un registro diario del caudal captado en cada una de las captaciones.	Permanente

Artículo 5º. El PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para las obras de captación del agua otorgada, queda inmerso en la presente Concesión. Las obras que implican la intervención de los cauces son:

Quebrada La Lotero. La captación será una bocatoma tipo dique en concreto reforzado sobre el canal hídrico de la fuente, dotado de un vertedero para evacuación de caudales de exceso sobre uno de los costados; estará también dotado de un vertedero central para garantizar el caudal de estiaje y donde se instalara una rejilla metálica de fondo, removible, con barras de hierro, colocadas en dirección de la corriente, espaciadas para impedir la entrada de material sólido a la caja de aducción, la caja de aducción estará conectada al canal de aducción.

Quebrada Sinifaná. La captación será una bocatoma tipo dique en concreto reforzado sobre la margen izquierda del canal hídrico de la fuente; dotado de dos vertederos laterales para la evacuación de caudales de exceso en momentos de crecidas, estará también dotado de un vertedero central donde se instalara una rejilla metálica de fondo, removible, con barras de hierro, colocadas en dirección de la corriente, espaciadas para impedir la entrada de material sólido a la caja de aducción, la aducción será en tubería PVC de 4" de diámetro y tendrá una longitud de 48 metros.

Artículo 6º. Se otorga PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, a la sociedad PROCOPAL S.A. NIT. 890.906.388-0, dentro de la modificación a la Licencia Ambiental contenida en el expediente CA3-2016-5, consistente en la construcción de una nueva infraestructura para una trituradora de cono SBS TELSMITH Serie 44538, con una capacidad de producción de 50 m³/hora para una producción diaria de 1,200 m³/día.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 29 de 34

160CA-RES2009-5260

El permiso de emisiones se otorga por un término igual al de operación de la nueva planta, de acuerdo con las siguientes características del proceso industrial asociado a la misma:

6.1. La planta está conformada por una zaranda de 4m x 1,5m de tres pisos, trituradora de cono, banda de alimentación, banda de retorno, banda apilonadora de triturado, banda de arena y tolva de alimentación de 22 m³ de capacidad. La zaranda tiene una torre compuestas por tres mallas de 1½", ¾" y 6 mm, con el fin de clasificar material para concreto y base granular. Las arenas producto del lavado de los materiales más gruesos son conducidas tornillos sin fin, donde son lavadas y separadas en, arena de concreto y arena de pega, esta última son más fina que la anterior.

6.2. La máquina trituradora será la encargada de procesar el material pétreo crudo que es extraído de la Quebrada Sinifaná para finalmente clasificarlo y lavarlo.

6.3. La nueva planta de trituración del material pétreo de la Quebrada Sinifaná operará las 24 horas del día, 7 días de la semana. Las líneas de producción se componen de: tolva de alimentación, alimentador vibrador, banda principal, clasificadora, banda de retorno, banda apiladora de 3/4, tornillo, banda apiladora de arena, triturador de cono y bomba de agua.

6.4. El beneficio del material de arrastre se hará una parte in situ en las instalaciones ya licenciadas y otra parte será transportada a las nuevas instalaciones, lo que significa que el material de arrastre primario obtenido será transportado en volquetas conforme éste se obtiene de la Quebrada Sinifaná. En ese proceso se implementarán tres 3 volquetas doble troque, las cuales tendrán una capacidad de 14,0 m³ cada una, una sola volqueta puede hacer 4 viajes/hora x 24 horas de operación = 96 viajes, una sola volqueta está en capacidad de movilizar 1,344 m³/día.

6.5. Las emisiones a la atmósfera en la etapa de beneficio, están relacionadas con la generación de material particulado por el movimiento y manejo del material pétreo. Ello sucede principalmente en el proceso de transformación y clasificación al interior de la máquina trituradora, además, en el transporte del material crudo desde los frentes de explotación hasta la planta de beneficio y del material procesado hasta los acopios y zonas de almacenamiento. Para evitar y controlar los impactos generados se tomarán las medidas ambientales necesarias.

6.6. El proyecto debe dar cumplimiento a los niveles máximos permisibles para contaminantes criterios, establecidos en las resoluciones 2254 de 2017 y 610 de 2010. Se debe determinar y analizar las concentraciones de las partículas suspendidas totales (PST), material particulado menor a 2.5 µ (PM2.5), material particulado menor a 10 µ (PM10), CO, NO2 y SO2 mediante métodos de muestreo que permitan evaluar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos por la legislación colombiana.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 30 de 34

160CA-RES2009-5260

Artículo 7°. El proyecto licenciado dentro del expediente CA3-2016-5, cuenta con PEMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL, otorgado por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, mediante Resolución 01399 de 27 de agosto de 2018, a la sociedad SIRUMA ANTERKA BIOTA Y AMBIENTE S.A.S., con NIT 901.180.953-3; dicha actuación administrativa, autoriza a los profesionales de VCR INGENIERIA AMBIENTAL para la realización de los respectivos monitoreos, para lo cual esta empresa debió notificar con una anticipación a la ANLA el cronograma de los muestreos, los responsables y subir al SIB el resultado del estudio.

Artículo 8°. Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, así:

PLAN DE INVERSIÓN AJUSTADO DEL 1%: Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en el parágrafo 1° del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.2.9.3.1 del Decreto 2099 de 2016, según el cual la "Inversión total del proyecto", corresponde al capital invertido en las etapas previas a la producción (Activos fijos y costos en que se incurra para el desarrollo del proyecto licenciado), se aceptan los valores de las inversiones previas a la producción, certificados por el Revisor Fiscal de la empresa Procopal S.A. Tales valores son los siguientes:

- Inversiones iniciales, estimadas en TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (\$3.266.857.181,00), correspondientes a las actividades de Adecuación y Construcción de Obras, Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles y demás actividades. A partir de dicho valor se calcula un monto de **\$32.668.572,00 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil, quinientos setenta y dos pesos colombianos)**, cifra ajustada al IPC 2020 (2.19%), como el correspondiente al 1% a invertir en las actividades establecidas en el Decreto 2099 de diciembre de 2016.
- Inversiones para el proyecto de modificación de la licencia ambiental, las cuales se estiman en un monto de TRES MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3,048,000,000,00). Luego, la Inversión Forzosa de no menos del 1% para el proyecto de Modificación de la Licencia Ambiental 160CA-RES1705-2405, es de **\$30.480.000,00 (treinta millones cuatrocientos ochenta mil pesos colombianos)**.

Parágrafo: Se acepta la agrupación de la propuesta, sumando el monto de las dos Inversiones Forzosas del 1%, e incorporarlo a las inversiones contempladas en el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad, ya convenido por PROCOPAL S.A., con la Mesa de Compensaciones de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 31 de 34

160CA-RES2009-5260

CORANTIOQUIA, para ser efectuado en la Hacienda Farías, ubicada en el Municipio de Concordia, Antioquia.

La discriminación de la inversión en lo concerniente exclusivamente a la obligación consagrada en el Parágrafo 1º del Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, es la siguiente: \$32.668.572,00 correspondiente al 1% de la Licencia Ambiental inicial del Título CCM- LFM 08051; dicho valor se invertirá en obras y actividades de siembra de individuos arbóreos; el otro rubro equivalente al 1% de la Modificación de la Licencia, \$30.480.000,00, se empleará en actividades de Mantenimiento y Sostenedimientos de los individuos arbóreos sembrados.

Artículo 9º. PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD. El proyecto de Modificación de Licencia Ambiental, no requiere presentar Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad, ya que ni la instalación y montaje de la planta de beneficio, ni la adecuación de las vías para transporte del material exigen retirar especies florísticas, y por ende, no se modificaría el uso del suelo en esa zona.

Permanecen las obligaciones frente al plan de Compensación relacionadas al licenciamiento ambiental mediante resolución 160CA-RES1705-2405, lo cual, luego de las reuniones con la Mesa de Compensaciones de CORANTIOQUIA, se acuerda agrupar en un solo valor, el monto de las dos Inversiones Forzosas del 1%, e incorporarlos a las inversiones contempladas en el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad, ya convenido con CORANTIOQUIA, a ser efectuado en la Hacienda Farías ubicada en el Municipio de Concordia, Antioquia, como se indicó en el Artículo anterior.

Parágrafo: Se aclara que el POMCA Directos del Río Cauca – Quebrada Sinifaná Río Amaga, busca conservar la estructura física y biótica de su área, especialmente el recurso hídrico, por medio de proyectos y programas; dentro de las actividades que propone el POMCA, está la de REHABILITAR áreas degradadas sin necesidad de llegar a la estructura ecológica original. Por tanto, la propuesta de compensar 18,43 hectáreas en el predio Farías (ficha PMA_BIO_05), por la pérdida de biodiversidad de vegetación secundaria o en transición intacta que por más de dos años ocasionará el proyecto, es viable para ese impacto específico, pero con dicha compensación, no se está efectuando contraprestación directa en el área donde se localiza el proyecto, que de acuerdo con el POMCA, se localiza en la Categoría de Ordenación CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, en la Zona de Uso y Manejo ÁREAS RESTAURACIÓN y en la Subzonas de Uso y Manejo REHABILITACIÓN.

Artículo 10º. Se requiere a la SOCIEDAD PROCOPAL S.A.S., a través de su representante legal, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones y recomendaciones técnico ambientales:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

No.	Obligación	Plazo (meses calendario)
1	Modificar la ficha PMA_ABIO_02, numeral 10.1, con la información indicada en documento "RESPUESTA A REQUERIMIENTOS", específicamente para aclarar la forma como se dará un adecuado manejo a los lodos generados en el STARI.	6
2	Implementar la socialización del mapa de riesgos, donde se zonifican las áreas más vulnerables frente a una contingencia, asociadas a los eventos amenazantes, con la identificación de los elementos vulnerables (sensibles), para conocimiento de todo el personal que labora en el proyecto minero.	Cuando se vaya a poner en funcionamiento la nueva planta.
3	Presentar copia de los oficios donde PROCOPAL le informa a la ANLA el cronograma de inicio de actividades de los muestreos de fauna y sus responsables, según lo exigido en la Resolución 01399 de 27 de agosto de 2018 otorgada a la Sociedad SIRUMA ANTERKA BIOTA Y AMBIENTE S.A.S., con NIT 901.180.953-3. De igual forma, presentar el certificado SIB, con los resultados de estos estudios.	2
4	Aclarar que las especies <i>Ortalis columbiana</i> (Guacharaca colombiana) y <i>Dendropsophus bogerti</i> (Rana arborícola), si fueron registradas en el área de influencia del proyecto minero bajo metodologías de campo, tal como lo indican las tablas 5-26 y 5-27.	2
5	Presentar los resultados de los muestreos hidrobiológicos (análisis bimodal), ya que para la presente modificación de licencia, PROCOPAL, solo realizó muestreos en época invernal, no pudiendo contrastarlo con la época seca.	2
6	Incluir el componente social, en la determinación del conflicto con mamíferos voladores, para lo cual es necesario efectuar entrevistas a la comunidad y visitas domiciliarias, para evaluar las afectaciones a las viviendas e implementar medidas correctivas.	2
7	Los monitoreos de fauna silvestre terrestre, deben comenzar 6 meses después de iniciar operaciones; al año siguiente, se debe realizar el segundo, y posteriormente se debe realizar uno cada 5 años durante la vida útil de todo el proyecto minero.	6 meses después de iniciada la operación
8	Incluir dentro del PMA, un programa que apunte al cumplimiento de los objetivos del POMCA de los directos río Cauca-río Amaga-quebrada Sinifaná, con el fin de propiciar la REHABILITACIÓN del ecosistema Bosque Seco Tropical, altamente sensible a las intervenciones a que se ha visto	Próximo ICA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

160CA-RES2009-5260

	<p>sometido por múltiples actividades antrópicas, entre ellas la minería. Con ello se busca contribuir especialmente a la preservación del recurso hídrico.</p> <p>En armonía con lo anterior, se solicita, también:</p> <p>8.1. Complementar el objetivo de la ficha PMA_BIO_04 MANEJO DE FAUNA ACUÁTICA, incluyendo nuevas metas con sus respectivos indicadores; determinar el área específica del enriquecimiento ambiental en el retiro de la quebrada La Lotero y ampliar el mantenimiento a 5 años.</p> <p>8.2. Complementar el programa PMA_BIO_09 MANEJO DE LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL (actividades de educación ambiental y sensibilización frente al Bosque seco tropical), con acciones y obras que contribuyan a los objetivos del POMCA.</p>	
9	Los archivos proporcionados en medio digital, según los protocolos de bioseguridad con ocasión del COVID-19, deberán ser entregados en medio físico con sus respectivos CDs, para que obren dentro del expediente CA3-2016-5 (tanto los suministrados en la primera como en la segunda entrega).	En la fecha que se concierte entre PROCOPAL y el CAD de la Territorial Cartama

Artículo 11°. Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 160CA-RES1705-2405 del 17 de marzo de 2017, no sufren ninguna modificación.

Artículo 12°. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, ante el Jefe de la Oficina Territorial Cartama, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo consagrado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 13°. Notificar esta decisión de acuerdo con los Artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, a a la sociedad PROCOPAL S.A. con NIT 890.906.388-0, a través de su representante legal, señor SERGIO ANDRÉS MACHADO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.418.575, o quien haga sus veces.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 34 de 34

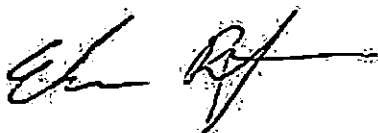
160CA-RES2009-5260

al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente; la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Artículo 14. Publíquese la presente resolución en el Boletín de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en el Municipio de Jericó, Antioquia, a los 16 SEP 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ANTONIO RESTREPO RUIZ
Jefe Oficina Territorial Cartama

Expediente: CA3-2016-5

Asignación: CA-20-3583

Tiempo: 16 horas

Elaboró: Luz Omaira Arias Vélez 

Revisó: Edison Antonio Restrepo Ruiz 

Fecha de elaboración: 04-09-2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

Carrera 3 Nro. 5-28. Teléfono 852 47 15. Fax 852 47 16 Municipio de Jericó, Ant.
Cel. 311 705 47 92. Email: cartama@corantioquia.gov.co